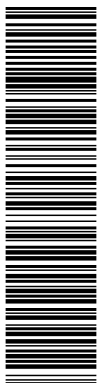


DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 1 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/nn

Alcalde Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. José Luis Navarro Coronado
- Dª Miriam Gutiérrez Parra
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín
- D. Marcos López Álvarez
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez.
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- D. Guillermo López Sánchez-Campins
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria urgente del Pleno.

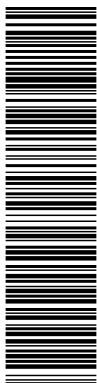
Quedan debidamente excusados D. José Miguel Martín Criado, Dª Carla María Picazo Navas, D. Jose Antonio Guerro Mena, y Dª Iratxe Puerta Moreno.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:
D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaría Accidental:
Dª Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 2 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Gómez y por Alcaldes(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 410016273YV7KZVC9FE6PF F5C6A9C53F9C00E037029E91DBB06CB655B0FDD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2024.

Se someten a votación el acta mencionada, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Quedan aprobada el acta referenciada.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 1513 al 2119 correspondientes al año 2024, ambos inclusive.

Interviene la Sra. Grass diciendo nunca he entendido este punto en el orden del día. Hay una dación de cuentas de Decretos, pero estos no los explica nadie del equipo de gobierno. Estos se cuelgan en la red, este mes unos 600 y se permite que preguntes por los que desees conocer y tienes que esperar cuando menos un mes la respuesta. Hay dos maneras de esconder información:

- Una, al estilo de lo que ha pasado con la Ciudad Deportiva. Existe un documento al que tenemos derecho a conocer, preguntas por él nadie sabe nada. Y cuando el equipo de gobierno le interesa, aparece como por arte de magia, sin que nadie te dé la más mínima información de qué ha pasado.
- Dos, enterrarte en documentación. ¿No quieres información? Pues toma, 600 decretos. Pero no existe un enlace para puedas ver los expedientes a los que hacen referencia.

Con los medios de los que disponemos hoy, que está todo digitalizado, esto no debería suponer un problema. ¿De qué tienen miedo?

Quizá de que sigamos la línea de puntos y lleguemos a conclusiones. Como la que se deriva del Decreto 1765.

A la vista de este decreto nos encontramos ante el fiasco económico que para las arcas municipales está suponiendo la instalación del Centro Comercial Oasis. Recordemos que ya en su día el Gobierno del Partido Popular cocinó la Ordenanza del ICIO para bonificarles este impuesto en un 95%, lo que les supuso un ahorro de más de 3 millones de euros. Ahora vemos que esta empresa ha solicitado un fraccionamiento de pago de las deudas no cuantificadas del IBI de los ejercicios 2022 y 2023, además de cuotas también sin cuantificar de conservación de la Urbanización que mantiene con este Ayuntamiento. Según se constata en la escasa información que se contiene en este Decreto, esta empresa está en situación preconcursal. Y a la vista de la valoración global de la situación económico-financiera y patrimonial de la misma,

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 3 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto, de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

este Ayuntamiento mediante Decreto del Sr. Concejale Delegado de Hacienda D. Marcos Díaz Álvarez, ha desestimado el fraccionamiento de pago solicitado.

Teniendo en cuenta el grave perjuicio económico que estas circunstancias están suponiendo para este Ayuntamiento y para la Entidad de conservación urbanística del SUNP T2: solicitamos copia íntegra de este expediente incluidas las cuotas del IBI 2024 y el expediente de inspección nº 1/2022 del ICIO y Tasa Licencia Urbanística.

Decreto nº 1520: Todavía hoy recordamos como en plena crisis económica una de las mayores empresas inmobiliarias del País, Martinsa-Fadesa se declaró en suspensión de pagos, en aquellos momentos acababan de construir un complejo de viviendas en el Paseo de la Democracia número 10 del Barrio del Soto en régimen de alquiler con opción a compra. La mayoría de estas viviendas que deberían haber sido ofertadas a la ciudadanía, fueron vendidas a precio de saldo a uno de los fondos de inversión que están siendo los causantes fundamentales del encarecimiento desproporcionado del precio del alquiler. Ahora con este decreto vemos que el Ayuntamiento también se va a ver afectado porque va a dejar de cobrar más de 10.000 euros fundamentalmente del IBI. Solicitamos copia de este expediente fallido.

Decreto nº 1558: En este decreto se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos para la adjudicación de 150 viviendas en régimen de alquiler. Recordamos que en plena campaña electoral hicieron uso de la revista Plaza Mayor para anunciar la construcción de estas viviendas y que el sorteo se celebraría en el último trimestre de 2023. Son muchos los vecinos que nos han preguntado por la fecha del sorteo y por la fecha de entrega de estas viviendas, pregunta que les trasladamos para poder informar fehaciente a todos ellos.

Decreto nº 1594: Solicitamos copia de las facturas nº 353/2024 y 502/2024

Decreto nº 1859 y 2096: Solicitamos copia completa del expediente de modificación de crédito número 5 y 6/2024.

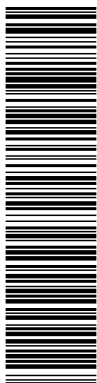
Decreto nº 1906: Solicitamos copia de las facturas de reparto de publicidad número 538 y 613 que ascienden a más de catorce mil euros y la nº 555 por alojamiento de técnicos en navidad que asciende a 12.786,99 €.

Decreto nº 2046: Solicitamos copia de las facturas 236,456 y 467.

Interviene la Sra. Huete diciendo una vez revisados todos y cada uno de los Decretos que son objeto de Dación de Cuentas, les preguntaré por los que más nos han llamado la atención debido al escaso tiempo que disponemos para ello.

Decreto 2024/2096: En relación la resolución de este decreto de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 06/2024 en la modalidad de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 4 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, solicitamos información detallada del uso que se va a hacer de la partida económica nº 60300 PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO por importe de 881.720 €.

Decreto 2024/1774: sobre la solicitud de aplazamiento del tercer pago del canon del Exp. PA 81/2023 por parte de la mercantil PRODUCTORES DE SONRISAS SL, por importe de 1.650.000 € por CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE MÁGICAS NAVIDADES y por otro lado la compensación con la factura nº 15 por importe de 31.000 € en concepto de PA 55/2022 SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN Y CONCURSO INTERNACIONAL DE HIELO PARA LAS MÁGICAS NAVIDADES PARA LA CAMPAÑA 2023-2024. Ante el informe de la Tesorería municipal, de archivar la solicitud referida. Solicitamos más información sobre esta resolución.

Decreto 2024/1554: En referencia al contrato menor de servicios para la realización del programa juvenil LA NOCHE ABIERTA, por un importe de: 5.058.90 € en activo desde 2022 y actualmente en trámites de licitación, queremos saber si estas actividades tendrán una continuidad con la mercantil ASOCIACION EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS de ahora en adelante como se publicitó recientemente.

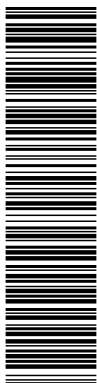
Decreto 2024/1658: En relación al contrato menor de servicios correspondiente a la realización de la auditoría cofinanciada en el marco de los programas operativos regionales FEDER, solicitamos información del resultado de dicha auditoría posteriormente.

Decreto 2024/2074: En referencia al contrato menor de servicios correspondiente de REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PARCELAS SOTO ESPINILLOS, por 7.135,37 € denominada INVERSIONES ZONAS VERDES, solicitamos saber a qué mercantil se le ha adjudicado e información más exacta de dicho gasto.

Decreto 2024/1909: Con relación a la factura nº 24/00346 por importe de 19.591,57 € emitida por BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL, y su anulación de la factura referenciada por informe de disconformidad emitido por el Técnico Municipal responsable del área solicitante de la prestación. Solicitamos una información más detallada de dicha resolución.

Decreto 2024/1552: En relación a contrato menor de suministro por la adquisición de camisetas por la Concejalía de Igualdad, por un importe de 6.011,38 €, nos parece perfecto y apoyamos todas las iniciativas respecto a Igualdad y concienciación de la Mujer en todos los ámbitos, sin embargo, queremos que el violeta, el color que representa la lucha de las mujeres por la igualdad y contra la discriminación desde hace más de un siglo en todo el mundo, sea el color que nos represente también en nuestro municipio, les rogamos que tomen nota de esta petición.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 5 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Aljarafe, Navarro Prieto, 4100162 73YV7-KZVC9-FE6PF F5C6A9C53F9C00E037029E91DBB05CB655B0FDD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Se transcribe la Declaración Institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional, adhiriéndose a la que propone la FMM:

La Federación de Municipios de Madrid se suma un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para corroborar nuestro firme compromiso con la igualdad real de mujeres y hombres en nuestra región.

Los municipios y entidades locales nos hemos de comprometer a lograr una sociedad donde la corresponsabilidad y la conciliación familiar y laboral sean una realidad, existiendo igualdad de acceso y oportunidades entre mujeres y hombres en los órganos de dirección, decisión y participación.

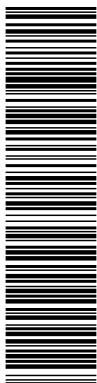
La igualdad real de oportunidades debe basarse en la libertad de las mujeres para alcanzar sus objetivos a través del mérito, la capacidad y el esfuerzo, en igualdad de oportunidades, con independencia del sexo, el origen o las creencias de cada individuo.

Desde el ámbito local debemos proteger especialmente a aquellas mujeres más vulnerables que más dificultades tienen, con especial sensibilidad ante aquellas situaciones doblemente discriminatorias, sobre todo en algunos países, las mujeres con discapacidad, las que pertenecen a una raza o etnia concreta, las que se ven discriminadas debido a su edad o las que lo son por vivir fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

Animamos a todas las Entidades Locales a participar de esta conmemoración y a unirse a esta Declaración, ratificando el compromiso de la Federación de Municipios de Madrid con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como exige el artículo 14 de la Constitución Española, para lo que nos comprometemos a:

- Seguir trabajando para lograr la plena igualdad de oportunidades, en el seno de una sociedad libre y democrática.
- Favorecer desde las instituciones la autonomía de las personas para construir una sociedad igualitaria en derechos y oportunidades.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 6 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Seguir promoviendo la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Seguir manteniendo e impulsando los incentivos para la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo para garantizar la igualdad real de oportunidades.

Alcanzar la igualdad real es algo que solamente puede lograrse desde la unidad de hombres y mujeres, no desde el enfrentamiento entre hombres y mujeres; con la concordia, la unión y la concienciación de la sociedad, como compromiso permanente de toda la ciudadanía para consolidar los logros alcanzados y poder continuar avanzando en la senda de la igualdad, entre todos.

Torrejón de Ardoz, a 20 de marzo de 2024. ALCALDE. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto.

Portavoz PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz
Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo.
Portavoz Grupo Mixto. Fdo.: Ruth Gras.”

Interviene la Sra. Gil diciendo buenos días. Buenos días, alcalde, Buenos días a todos y a todas voy a proceder a la lectura de la declaración Institucional conjunta del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

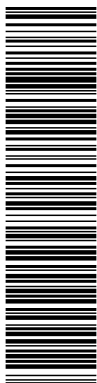
El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional, adhiriéndose a la que propone la FMM:

La Federación de Municipios de Madrid se suma un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para corroborar nuestro firme compromiso con la igualdad real de mujeres y hombres en nuestra región.

Los municipios y entidades locales nos hemos de comprometer a lograr una sociedad donde la corresponsabilidad y la conciliación familiar y laboral sean una realidad, existiendo igualdad de acceso y oportunidades entre mujeres y hombres en los órganos de dirección, decisión y participación.

La igualdad real de oportunidades debe basarse en la libertad de las mujeres para alcanzar sus objetivos a través del mérito, la capacidad y el esfuerzo, en igualdad de oportunidades, con independencia del sexo, el origen o las creencias de cada individuo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 7 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Desde el ámbito local debemos proteger especialmente a aquellas mujeres más vulnerables que más dificultades tienen, con especial sensibilidad ante aquellas situaciones doblemente discriminatorias, sobre todo en algunos países, las mujeres con discapacidad, las que pertenecen a una raza o etnia concreta, las que se ven discriminadas debido a su edad o las que lo son por vivir fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

Animamos a todas las Entidades Locales a participar de esta conmemoración y a unirse a esta Declaración, ratificando el compromiso de la Federación de Municipios de Madrid con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como exige el artículo 14 de la Constitución Española, para lo que nos comprometemos a:

- Seguir trabajando para lograr la plena igualdad de oportunidades, en el seno de una sociedad libre y democrática.
- Favorecer desde las instituciones la autonomía de las personas para construir una sociedad igualitaria en derechos y oportunidades.
- Seguir promoviendo la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Seguir manteniendo e impulsando los incentivos para la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo para garantizar la igualdad real de oportunidades.

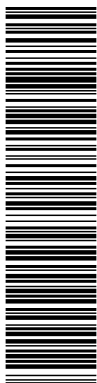
Alcanzar la igualdad real es algo que solamente puede lograrse desde la unidad de hombres y mujeres, no desde el enfrentamiento entre hombres y mujeres; con la concordia, la unión y la concienciación de la sociedad, como compromiso permanente de toda la ciudadanía para consolidar los logros alcanzados y poder continuar avanzando en la senda de la igualdad, entre todos. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Huete diciendo buenos días de nuevo a todos y a todas, gracias Sr. Alcalde.

Es la primera vez que intervenimos tras una declaración institucional del 8-M pero no podemos pasar por alto ciertas situaciones que se han producido estos días.

Dicho esto, como es lógico nos unimos a ella con motivo del 8 marzo de 2024, Día Internacional de la Mujer, en una nueva jornada de reivindicación y lucha, porque sólo avanzando en igualdad entre mujeres y hombres conseguiremos que nuestra sociedad avance de manera digna y justa.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 8 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No se puede progresar sin la mitad de la población, y tal como dice Naciones Unidas, la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos y el progreso de las mujeres es un beneficio para toda la sociedad.

No hay nada más prioritario en la agenda de un Estado que se quiera mirar con dignidad que terminar con la Violencia de Género en todas sus manifestaciones.

En este sentido, siendo consecuentes con nuestra postura, lamentamos que desde el equipo de gobierno de Torrejón de Ardoz se haya aprovechado la información que trasladamos a la Concejalía de Igualdad, sobre la fecha y hora de celebración del acto central del PSOE del 8-M, para hacerlo coincidir con la convocatoria urgente de firma de convenios con las entidades de la ciudad, impidiendo así que muchas de dichas asociaciones no pudiesen asistir. Cuando lo que deberían hacer Vds. es precisamente lo contrario, velar para que no haya contraprogramaciones, que es o debería ser su rol en una cuestión tan importante como la celebración del 8- M.

Asimismo, destacar que para el acto del PP no hubo ningún otro evento que coincidiese hora. Por regla general en todos los ayuntamientos se concilian las agendas para que esto no ocurra y nadie salga perjudicado, especialmente en un tema tan sensible como es la igualdad y la violencia contra las mujeres, y el compromiso que debemos de tener para alcanzar una sociedad más justa, igualitaria y democrática.

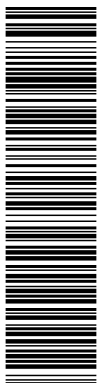
Hay que ser coherentes en la defensa de la igualdad en todas sus formas y por ello no debemos quedarnos en meras palabras si no demostrarse con hechos. No podemos volver al pasado ni que se rompan derechos y consensos que nos han costado tanto conseguir, tenemos que trabajar conjuntamente para ampliarlos y fortalecerlos y no recurrir a estas prácticas cuanto menos criticables, especialmente cuando es por el bien común de mujeres y hombres de nuestra ciudad.

Para finalizar y como hemos manifestado en otras ocasiones, tampoco es muy sensato fusionar en una persona la Concejalía de Igualdad y Festejos, creemos que de esta forma se le resta valor a una concejalía que debe ser íntegra y prioritaria en cada municipio para conseguir una igualdad efectiva, y donde las políticas deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones.

Seguiremos reivindicando la necesidad de unir fuerzas por el avance y contra la regresión, por todo lo que llevamos recorrido y el camino que nos queda por hacer. Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 9 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la comunicación de las necesidades financieras 2024 al fondo de ordenación-prudencia. Art. 39.1.b) real decreto-ley 17/2014

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 11 de agosto de ejercicio 2016 por parte del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se solicitó la adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia lo que permitiría, en aquel momento, que este Ayuntamiento, favoreciendo su liquidez, pudiese refinanciar sus operaciones de endeudamiento en términos de prudencia (artículo 39.1 b Real Decreto-ley 17/2014), por un importe de 12.780.506,00 euros más sus intereses y que se concretaban en 5 préstamos suscritos con la entidad BANKIA.

Aquella solicitud de adhesión fue acompañada de un Plan de Ajuste debidamente aprobado por el Pleno de la Corporación e informado por la Intervención General. Siendo la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, mediante resolución de 15 de marzo de 2017, quien valora positivamente la realización de aquella operación.

No obstante, abierta esta posibilidad, de la que sólo se hizo uso en el segundo semestre del 2017 por un importe de 661.541,20 euros, la prioridad del Gobierno municipal era continuar la senda de reducción del endeudamiento de aquellos préstamos no incluidos en el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (FFPP) mientras la carencia de estos continuara. Recordemos que el nivel de endeudamiento a principios del 2017 superaba el 138 por ciento.

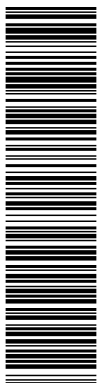
Las circunstancias actuales han cambiado notablemente, cerramos el ejercicio 2023, según datos provisionales, por debajo de un 73 por ciento, inferior al límite del 75 por ciento que señala la actual legislación como magnitud de endeudamiento excesivo, estando prevista una amortización para este ejercicio 2024 de casi el 10 por ciento de la deuda viva (9.006.949,55 euros).

Así pues y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su sesión de 12 de febrero de 2024 relativo a la cobertura financiera con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales de las necesidades financieras de 2024

Se somete a aprobación, si procede:

- La autorización en el Presidente de la Corporación de la concertación de la operación de crédito previamente autorizada con el Fondo de Ordenación por importe de 1.323.082,40 euros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 10 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo que todavía hoy, y lo que nos queda hasta 2035, estamos pagando las consecuencias del derroche económico del Partido Popular en la Legislatura 2007-2011. Y es que hay que recordar que, desde que en el año 2012 y 2013 se vieran obligados a suscribir un plan de ajuste de más de 100 millones de euros para hacer frente al pago de cientos de facturas de gasto corriente acumuladas, constantemente se ven obligados a realizar operaciones de ingeniería financiera para seguir gastando lo que tienen y lo que NO tienen.

Inicialmente el periodo de amortización de estos préstamos era por 10 años con dos años de carencia, y antes de finalizar el periodo de carencia aumentaron el periodo de amortización hasta los 20 años.

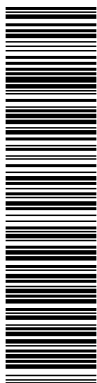
En 2016, para seguir dilatando la deuda, se adhirieron al fondo de Ordenación de Prudencia lo que les permitió una vez más volver a refinanciar las operaciones de endeudamiento.

Ahora que llevamos poco más de tres años amortizando 9 millones de euros, trasladan una información a la ciudadanía diciéndoles que la situación ha mejorado sustancialmente. Sin entrar a reparar los esfuerzos económicos que hemos tenido que hacer todos los contribuyentes torrejoneros, con subidas descomunales en los impuestos, tasas y precios públicos en los años 2012 y 2013, (recordemos aquí que por mucho que ustedes publiquen hasta la saciedad una bajada del IBI del 10%, la realidad es que se subió años atrás más de un 65%) y como siempre, no informan de que en el mes de diciembre, para poder pagar la nómina tuvieron que suscribir una póliza de crédito de 8 millones de euros a corto plazo; además se vieron obligados a fraccionar en 4 años el pago de más de 2 millones comprometido con el Consorcio regional de Transporte.

Y hoy someten a aprobación la autorización para concertar una operación de crédito de 1.323.000 euros, y seguro que no será la última, porque ya nos han avisado que próximamente finaliza el plazo de devolución del préstamo de los 8 millones, y algo tendrán que inventar. La telenovela “Gastando sin freno y a lo loco” continuará.

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días a todos y a todas. Yo reconozco que me confunden. Me confunden porque uno intenta aplicar los conocimientos que tiene, sobre todo los que va adquiriendo con el paso del tiempo. Uno intenta aplicar rigor a su Función Pública, intenta estudiar los presupuestos o modificaciones, la ejecución del Presupuesto, que poco tiene que ver muchas veces con el Presupuesto, la Cuenta General... y claro, pues uno ve cosas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 11 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ve que el Ayuntamiento tiene lo que ustedes llaman tensión de tesorería, que quiere decir traducido a un idioma común, que no tienen dinero para pagar las nóminas y los servicios, y tienen que pedir un préstamo de 8 millones de euros para pagar gasto estructural. Es decir, un drama para la economía de este o cualquier Ayuntamiento que tenga que pagar nóminas con créditos. Un despropósito. Y dicen que no pasa nada aquí con el IBI del año siguiente, pues ustedes lo van a devolver. Lo que sucede es que el año siguiente ustedes ingresan 4 menos de euros menos de lo presupuestado.

Por tanto, pues uno piensa que la situación es grave, ¿no?, o eso parece. Y entre medias, dicen que además, fruto de su pésima gestión, pues van a quebrar, o han quebrado ya, la Empresa Municipal de la Vivienda de Suelo y que van a tener que asumir ustedes, es decir, los vecinos y vecinas de Torrejón, más de 6 millones de euros de préstamos, que además están a ustedes reunificando, para que lo pagamos pagar más cómodamente, en torno a 1 millón de euros al año, fruto, como digo, de su pésima gestión.

Y además, dicen que los 8 millones de euros que la EMVS debía al Ayuntamiento, que tenía que haber ingresado con la venta de plazas aparcamientos que no han vendido, que también lo hemos perdido por tanto, pues yo digo que la situación parece que está clara y que es mala. Muy mala.

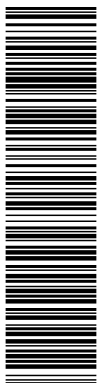
Pero claro, luego nos encontramos con la revista municipal y ustedes, que son los que saben, sin duda, es el gobierno el que tiene los datos, dice que Torrejón va como un tiro. Si es que en Torrejón está reduciendo la deuda a niveles históricos, si es que somos la ciudad que menos impuestos paga de la Comunidad de Madrid, y claro, algo no cuadra, alguien miente: o los datos o el concejal de prospectiva en la revista municipal.

Y claro, no está en esto que es un nuevo rescate que piden al Ministerio de Hacienda porque después de esos 8 millones de euros que han pedido, que todavía no han devuelto, y que quieren devolver con el IBI que todavía no hemos cobrado, ahora piden un nuevo rescate al Ministerio de Hacienda porque tenemos nuevamente tensión de liquidez.

Y dicen que esto lo podíamos haber pedido muchas veces y no hemos querido, porque estamos pagando deuda, y ahí yo les digo dos cosas: lo primero, que llevo diciendo años es que cuando ustedes empezasen a pagar la deuda que pensaban que nunca iban a que empezar a pagar, esto iba a ser el caos, y así está siendo, el caos; y lo segundo, que no digan ustedes que cualquiera puede pedir este rescate porque eso es mentira, sería engañar a la gente.

Interviene nuevamente el Sr. Castillo diciendo les decía que no todos los Ayuntamientos pueden pedir este rescate, para esto hay que tener un requisito fundamental, que es estar encuadrado en el Fondo de Ordenación, un fondo que establece el Ministerio de Hacienda y hay un requisito indispensable, que es ser un municipio en riesgo financiero. Tiene poco que ver eso con lo que

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 12 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dicen en la revista municipal, ¿saben ustedes cuáles los grandes municipios de Madrid están en riesgo financiero? Pues no está Fuenlabrada, ni está Getafe, ni está Alcorcón, ni Leganés, ni Alcalá, ni Móstoles, ni Madrid. Está Torrejón de Ardoz.

Y por eso pueden pedir este nuevo rescate al Ministerio de Hacienda, que en realidad es una pésima noticia, porque confirma que su gestión sigue siendo nefasta y tienen que seguir endeudando a la ciudad para tener dinero en las cuentas con las que pagar nóminas y servicio. Por tanto, es imposible que les acompañemos en este descalabro económico al que han llevado a la ciudad en sus más de 15 años de gobierno. Gracias.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo buenos días, alcalde, concejales, vecinos. En el Pleno de hoy y atendidas las mociones que se han presentado, vamos a oír el término posverdad a este concepto, un político extremista ruso se refería cuando afirmaba que la verdad es una cuestión de creencia, los hechos no existen. Postverdad o mentira emotiva implica la distorsión deliberada de la realidad con el fin de crear y modular la opinión pública e influir en las actitudes sociales.

En este Pleno se ha afirmado año tras año que el Ayuntamiento estaba en quiebra, que no se cumplía con el plan de ajuste, que estábamos intervenidos, que no pagamos a los proveedores. Se ha llegado incluso a afirmar que no procedíamos ni a devolver los préstamos del fondo de pago a proveedores, y que ha sido el Ministerio de Hacienda el que nos ha obligado a comenzar a devolver el préstamo. Pues bien, llevamos más de 10 años cumpliendo el plan de ajuste, el periodo medio de pago a proveedores se encuentra en la mayoría de los meses por debajo de los 30 días. El inicio de la evolución del plan de pago a proveedores ha sido consecuencia de que ha transcurrido el periodo de carencia de amortización previsto en la propia póliza de crédito, En el propio punto que traemos hoy a este Pleno es una muestra más de la notable mejoría de las cuentas municipales.

Con fecha 11 de agosto del ejercicio 2016, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se solicitó y se aprobó por parte del Ministerio la adhesión al fondo de ordenación prudencia por un importe de 12.780.506 €, más sus intereses, que se concretaban en 5 préstamos suscritos con la entidad de Bankia. No obstante, abierta la posibilidad de refinanciar con cargo al fondo cada una de las anualidades de aquel préstamo, solo se hizo uso en el segundo semestre del 2017 por un importe de 661.541,20 €. La prioridad del Gobierno Municipal en aquella época era continuar con la senda de deducción de endeudamiento de aquellos préstamos no incluidos en el fondo para su financiación a proveedores, mientras la carencia de estos continuara.

Recordemos que el nivel de endeudamiento en el año 2017 superaba el 138%, otra posverdad es que durante todos estos años no se amortizaba cantidad alguna.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 13 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las circunstancias actuales han cambiado notablemente, cerramos el ejercicio 2023, según datos provisionales, por debajo de un 73%, inferior al límite del 75% que señala la actual legislación como magnitud de endeudamiento excesivo, estando prevista una amortización para este ejercicio 2024 de casi el 10 por ciento de la deuda viva de 9.006.949,55 €.

Así las cosas, hoy estamos solicitando la cobertura por el fondo de ordenación la anualidad 2024 de aquel préstamo por importe de 1.323.082,40 €, 1,3 millones con el que, por nuestra parte, se mejorará la liquidez y coadyuvará a mejorar nuestro periodo medio de pago a proveedores.

Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Dación de cuenta de la Intervención General Municipal sobre el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2024.

Se transcribe la dación de cuenta de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. EJERCICIO 2024

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

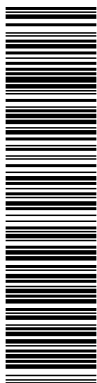
A. Marco general

B. Objetivos específicos

III. ALCANCE

A. Respecto del control permanente obligatorio

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 14 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B. Respecto del control permanente seleccionable

C. Respecto de la Auditoría Pública

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A. Actuaciones de control permanente obligatorias

- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
- Auditoría de sistemas del registro contable de facturas
- Verificación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria
- Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

B. Actuaciones de control permanente seleccionadas

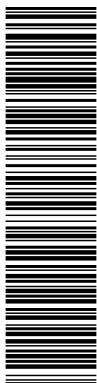
- Área de Contratación – Contratos
- Área de Recursos Humanos – Gastos de personal.
- Área Gestión Tributaria – Recaudación de ingresos
- Áreas diversas - Concesiones administrativas
- Áreas diversas – Transferencias corrientes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas
- Áreas diversas – Enajenación de bienes
- Área diversas – Control de almacenes.

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

A. Informes Resúmenes Anuales

B. Plan de acción

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 15 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

I. INTRODUCCIÓN

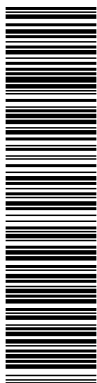
Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico-financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar, en primer lugar, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece, además, que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 16 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

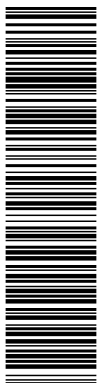


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 30 de julio de 2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada).
- La Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención general de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.
- La Instrucción de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2018, que desarrolla la estructura y contenido del informe global de control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en esta Entidad, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 17 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente Plan se elabora, por tanto, sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual, la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Es por lo que, las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

II. OBJETIVOS

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 18 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ambas modalidades de control financiero se recogen en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, si bien, en lo que respecta al ejercicio del control permanente, tal como ha manifestado la IGAE en algunos informes, el alcance del mismo puede sistematizarse en:

- Actuaciones de control permanente **no planificable**, siendo aquel que no es objeto de desarrollo en el presente Plan por tratarse de actuaciones que, en todo caso, vienen marcadas por imperativo legal y no quedan al arbitrio del órgano de control
- Actuaciones de control permanente **planificable** que se identifican con aquellas, objeto de planificación a través del presente Plan y que pueden ser, a su vez: **no seleccionables** -es decir, obligatorias, pues derivan de exigencias legales- o, **seleccionadas** y desarrolladas en dicho Plan para corregir las áreas más vulnerables detectadas sobre la base de un análisis de riesgos.

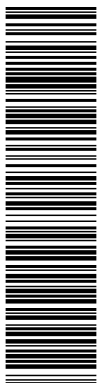
En cualquiera de sus vertientes, el **control permanente** tiene por objeto:

1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

2. **Mejora** de la gestión en su aspecto

- económico
- financiero

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 19 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- patrimonial
- presupuestario
- contable
- organizativo
- procedimental

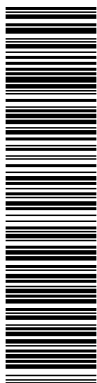
Por su parte, la **Auditoría Pública** persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan, como complemento de la función interventora, consisten en implementar un sistema de control permanente que mejore la eficacia de los sistemas de verificación ejercidos hasta la fecha e influya positivamente en la gestión económica y financiera de este Ayuntamiento, así como la verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico y la legalidad vigente en cada uno de sus actos. Se pretende también mejorar la eficacia y economía de los medios empleados para la consecución de los fines que redunde en una mayor satisfacción del ciudadano como receptor de los servicios públicos prestados por esta administración.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 20 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarero Prieto, de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarero Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

A. Respecto del control permanente obligatorio

Para el completo control de la actividad económico-financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

- **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.**

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

- **Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.**

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 21 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

- **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

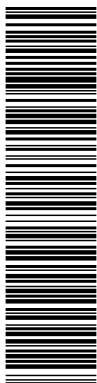
Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

- **Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas.**

Se incluye en este Plan la obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

El Control Financiero de Subvenciones y Ayudas concedidas financiadas con cargo al presupuesto de la entidad se ejercerá sobre los beneficiarios

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 22 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y si procede, sobre las entidades colaboradoras en razón de las subvenciones que pueden conceder.

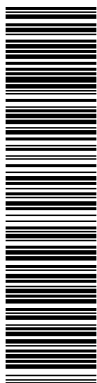
B. Respecto del control permanente seleccionable

En ejercicio del control financiero y sobre la base del análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 07/02/2024 y de acuerdo con los objetivos marcados en virtud del mismo, este Plan Anual incluye los siguientes controles adicionales, que, no viniendo impuestos por una obligación legal, se hacen necesarios para el completo control de la actividad económico-financiera de esta Entidad:

- En lo relativo a gastos:
 - **Área de Contratación – Contratos.**
 - **Área de Recursos Humanos – Gastos de personal.**
- En lo relativo a ingresos:
 - **Área Gestión Tributaria – Recaudación de ingresos.**
 - **Áreas diversas - Concesiones administrativas.**
 - **Áreas diversas - Transferencias corrientes de la Admón del Estado y de las Comunidades Autónomas.**
 - **Áreas diversas – Enajenación de terrenos.**
- En lo relativo a bienes:
 - **Área diversas – Control de almacenes.**

No se incluye actuación alguna sobre el fondo de contingencia en las actuaciones seleccionables para el ejercicio 2024 aun siendo contenida en el informe de evaluación de riesgos firmado por el Interventor el 07/02/2024, ya que se realizó actuación en el ejercicio 2023 concluyendo satisfactoriamente y, basándonos en los principios de regularidad y rotación en base a los medios disponibles en éste Órgano, sería necesario priorizar actuaciones en otras áreas basándonos en criterios cualitativos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 23 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

C. Respecto de la Auditoria Pública

La **Auditoría Pública** que engloba la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa se ejerce tan sólo sobre los entes con presupuesto limitativo como los Organismos Autónomos y los Consorcios y sobre los de presupuesto no limitativo como son las Fundaciones y Sociedades Mercantiles.

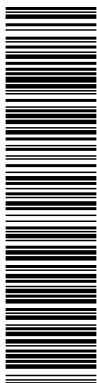
La única entidad existente actualmente en este Ayuntamiento es la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y sus cuentas anuales se encuentran sujetas a auditoría anual por imperativo legal derivado de la aplicación de la Ley de Sociedades de Capital. Adicionalmente, sobre esta entidad, el pleno municipal en la sesión celebrada el 27 de diciembre de 2023 autorizó el inicio del proceso de disolución.

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

En lo que respecta a los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 24 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

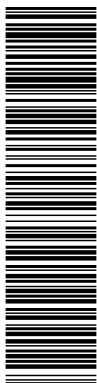
A. Actuaciones de control permanente obligatorias

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de **control financiero permanente** que derivan de una obligación legal:

- **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad**

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago serán los siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 25 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

• **Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:**

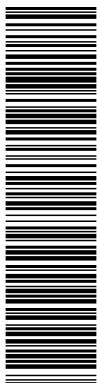
Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

- Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF.
- Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.
- Pruebas de revisión de la seguridad.

• **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 26 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, constará en la verificación de la correcta contabilización de dicha cuenta y la validación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda.

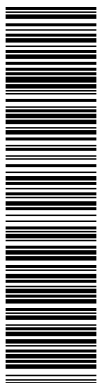
• **Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas**

Esta actuación tiene carácter obligatorio, consistiendo en la verificación de la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 27 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es/



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

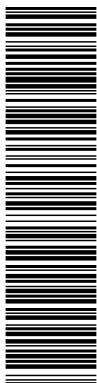
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

La metodología y remisión de la información obtenida en estas actuaciones será como se determina a continuación:

- PERIODO: Ejercicio 2024
- METODOLOGÍA: Para llevar a cabo esta acción se seleccionará una muestra (mínima de 3 y máxima de 6) de expedientes de concesión (Concurrencia/Directa) de subvenciones tramitados en el ejercicio. La selección de esta muestra implica seleccionar ayudas fuera de las destacadas en la evaluación de riesgos. Por lo tanto, esta selección deberá realizarse basándose en criterios cualitativos respetando los principios de regularidad y rotación.
- PLANIFICACIÓN: Inclusión en el informe anual

Revisión de procedimientos de concesión y gestión.	
<i>Publicidad de las bases y convocatoria</i>	<i>Adecuada publicidad</i>
	<i>Contenido de las bases acorde con el régimen jurídico</i>
	<i>Se señalan aspectos esenciales (objeto, requisitos, plazo...)</i>

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 28 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



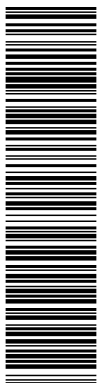
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Revisión de solicitudes	<p><i>Se admite en plazo</i></p> <p><i>Se admiten solo las que cumplen las condiciones impuestas</i></p> <p><i>Registro de la solicitud recibida</i></p>
Evaluación de las solicitudes	<p><i>Conforme a los criterios aprobados</i></p> <p><i>Prelación de solicitudes</i></p>
Concesión de subvención	<p><i>Conforme al orden establecido</i></p> <p><i>Con la documentación requerida por el órgano competente</i></p> <p><i>Se realiza al solicitante que ha aceptado la propuesta</i></p>
Seguimiento de la ejecución del proyecto	<p><i>Informe de idoneidad</i></p> <p><i>Control de realización de la actividad conforme al plazo marcado</i></p>
Justificación	<i>En forma y plazo</i>
Liquidación	<i>Conforme al resultado de la justificación presentada</i>
<p>Revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario</p> <p><i>Verificar que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigido</i></p> <p><i>Verificar cumplimiento de la normativa aplicable</i></p> <p><i>Verificar cumplimiento de las obligaciones exigidas por el beneficiario</i></p> <p><i>Verificar que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos</i></p> <p><i>Verificar adecuada financiación</i></p>	

B. Actuaciones de control permanente seleccionadas

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de control permanente seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos y sobre las siguientes áreas dependientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 29 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarero Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• Área de Contratación – Contratos.

Los trabajos de control para cumplir el objetivo de control financiero verificarán, para **contratos menores**, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión. Para llevar a cabo esta acción se seleccionará una muestra mínima de 8 y máxima de 12, de los expedientes de contratación menor iniciados en los meses precedentes.

Por otro lado, se seleccionarán, de 3 a 6 contratos **que no tengan la consideración de menor** para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.

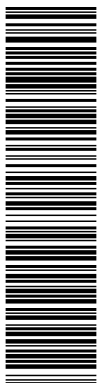
Los contratos se seleccionarán en base a los criterios determinados en el análisis de riesgos (respetando los criterios de regularidad y rotación) realizado por esta Intervención con fecha 07/02/2024.

• Área de Recursos Humanos – Gastos de personal.

Se comprueba la totalidad de conceptos incluidos en la nómina de los empleados municipales y se realizará una muestra de estos para analizar su razonabilidad y correcto reconocimiento. Se excluirán del análisis los conceptos que, únicamente, dependen de condiciones del empleado como su grupo o nivel dentro de la escala funcional o conceptos salariales básicos del personal laboral.

En el caso de no poder analizar todos los conceptos salariales restantes o todos los elementos de las poblaciones que compongan la muestra, se realizará una muestra que, desde este Órgano, se considere representativa de acuerdo con los medios personales existentes. Los criterios de selección de las muestras

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 30 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

quedarán debidamente documentados en los papeles de trabajo que sustentarán los informes posteriores.

Esta actuación viene determinada por el alto importe del capítulo 1 del presupuesto de gastos y los múltiples conceptos variables que requerirían motivación previa para el reconocimiento del derecho a su percepción.

• **Área Gestión Tributaria – Recaudación de ingresos.**

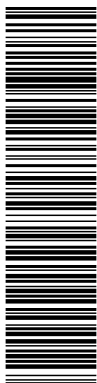
Se realizarán actuaciones de control financiero en todas las fases del procedimiento de gestión y recaudación de los ingresos abarcando la totalidad de su ciclo de vida, desde que se produce el hecho imponible, liquidación, imposición de recargos e intereses de demora hasta su cancelación tributaria, así como las posteriores fases revisoras de comprobación e inspección. En base al análisis de riesgos las actuaciones se realizarán sobre los siguientes ingresos:

Capítulo	Artículo	Concepto
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
2	21	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC

Para ello, se seleccionará una muestra mínima de 1 y máxima de 4 expedientes para cada concepto recogido en la tabla anterior, en función de la materialidad de estos. Serán expedientes finalizados en los meses precedentes.

Adicionalmente, en el ámbito de Gestión Tributaria, se realizará una actuación de control sobre el procedimiento de revocación de los actos de aplicación de tributos recogidos en el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 31 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• Servicios / Áreas diversas - Concesiones administrativas

En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 07/02/2024, se seleccionan al menos 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación. Los trabajos de control para cumplir el objetivo de control financiero están dirigidas a la verificación del ajuste al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las concesiones administrativas y su ajuste a los principios de buena gestión.

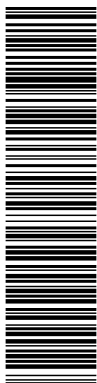
• Servicios / Áreas diversas - Transferencias corrientes de la Admón del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 07/02/2024, y debido a la materialidad del importe presupuestado, se realizarán actuaciones sobre este concepto. Se tendrá en cuenta que en el ejercicio 2022 se realizaron actuaciones sobre el Fondo Complementario de Financiación, no existiendo incidencias y aportando un elevado grado de confort a la auditoría. Los trabajos de control se centrarán en la procedencia de la percepción de los importes, el ingreso efectivo por parte del Ayuntamiento, así como el cumplimiento de las obligaciones impuestas para ambas partes.

• Áreas diversas – Enajenación de bienes.

En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 07/02/2024, debido a la materialidad del importe presupuestado, se realizan actuaciones sobre este concepto. Los trabajos de control se centrarán en la determinación de los importes de venta, el ingreso efectivo del precio de venta, así como aspectos relacionados con la licitación y tramitación de los expedientes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 32 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• Áreas diversas – Gestión de almacenes.

El volumen de eventos llevados a cabo por el Ayuntamiento y el elevado número de instalaciones municipales conlleva un elevado número de adquisiciones de materiales inventariables de baja cuantía económica. Por parte de este Órgano no se tiene información acerca de las cantidades existentes de materiales ni su importe.

Por ello, se entiende razonable que se realicen actuaciones a fin de verificar si existe control de entradas y salidas de materiales en los almacenes por parte de los departamentos responsables y si dicho control es suficiente para velar por los intereses municipales.

Para ello, se seleccionará, al menos, un departamento en el cual se analizará la gestión realizada de sus almacenes.

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

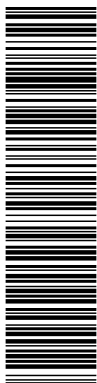
La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto, a lo largo del ejercicio, se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes controles financieros realizados durante este ejercicio.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 33 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

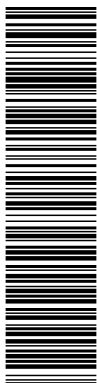
El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad y, si fuera necesario, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría,

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 35 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- Moción del Grupo municipal Mixto para solicitar la puesta en marcha de programa de educación afectivo sexual en todas las etapas de los centros educativos y adopción de los acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo municipal Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“El marco del 8M nos facilita traer al debate político de este pleno la educación afectivo-sexual, como política feminista que promueve la igualdad, la equidad y la justicia sin discriminaciones entre los géneros, y permite deconstruir mitos y creencias sobre la sexualidad masculina y femenina.

Desde Más Madrid Torrejón consideramos que integrar la perspectiva feminista en las políticas públicas municipales ayuda a reducir la violencia y el acoso por razón de género y a promover relaciones de buen trato, más equitativas, sanas e igualitarias, tratando cuestiones básicas de las relaciones personales y el consentimiento.

La OMS recoge que los niños y niñas tienen derecho a recibir educación afectivo sexual, junto a otros derechos sexuales, como libertad sexual, privacidad, equidad, convivencia en igualdad y sin discriminaciones, unidos al derecho a la información, así como a la autodeterminación sexual y al trato igualitario, algo que se extiende desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Además, según un reciente estudio de la Fundación ANAR entre los adolescentes de nuestro país se han incrementado en un 39,4% las llamadas que reciben relacionadas con violencia y acoso sexual.

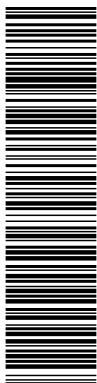
En un contexto de aumento de la violencia de género y precocidad en la sexualización de los y las menores, necesitamos medidas para prevenir esta violencia y aportar a los niños y niñas el conocimiento necesario para establecer relaciones igualitarias.

La inclusión de la diversidad sexual y las identidades de género busca prevenir otros tipos de violencia como la homofobia o la transfobia. Y también la diversidad funcional (cognitiva, motora y/o sensorial) para reducir las discriminaciones basadas en esta situación.

Consideramos que el Ayuntamiento de Torrejón tiene la responsabilidad para ofrecer recursos educativos para avanzar en la inclusión de la educación afectivo sexual basada en un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género y de respecto a la diversidad sexual y funcional y con un enfoque positivo de la sexualidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón la adopción de los siguientes

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 36 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ACUERDOS:

1. La puesta en marcha de un programa de educación afectivo sexual que fomente el desarrollo integral de los niños y niñas de 3 a 12 años con talleres y actividades a lo largo del curso escolar (y no de forma puntual).
2. Estos talleres estarán adaptados a las distintas edades y etapas y con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de respeto a la diversidad sexual y funcional desde una mirada positiva de la sexualidad.
3. El programa contará con la colaboración real de todos los agentes y colectivos que trabajan en los ámbitos de la igualdad entre hombres y mujeres, la salud comunitaria y del entorno educativo, además de los centros de Atención Primaria, SAVASI, AMPAS, etc.
4. Será un requisito imprescindible que se programen talleres específicos con y para las familias con el fin de que estas también sean participes activos en este tipo de educación, incluyendo temáticas vinculadas a la sexualidad, la diversidad sexual y de género, la relación con el cuerpo y la gordofobia, la menstruación, relaciones de buen trato y prevención de violencia de género, maltrato, abusos o pornografía.

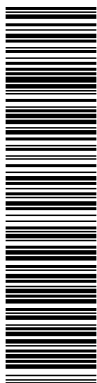
En Torrejón de Ardoz, a 12 de marzo de 2024. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“La educación afectiva y sexual representa un aspecto de gran importancia en la formación integral de niños y niñas, porque más allá del conocimiento puramente biológico explica procesos trascendentales como la construcción de la identidad de género o las relaciones afectivas en el ámbito de nuestra cultura. La educación sexual es hoy una demanda social, basada en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados sobre este tema. Esta información debe ser rigurosa, objetiva y completa a nivel biológico, psíquico y social.

La educación afectiva y sexual y la sentimental, asimismo, son claves y deben ser una parte más de la educación que se tiene que recibir. La familia es la principal y primera responsable de la misma (sin que ello signifique que no se deba afrontar también desde el sistema educativo). Sin embargo, a menudo los padres y las madres prefieren evitarlo por diversas razones: “no es el momento adecuado”, “ya se lo explicarán en el colegio” ... La inseguridad o la incapacidad para afrontarlo suelen estar detrás de este tipo de argumentos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 37 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

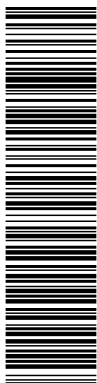
La educación sexual desde la edad temprana puede contribuir a que niños y niñas se desarrollen de forma más equilibrada y sean capaces de comprender los cambios que experimentan en su propio cuerpo, en sus estados de ánimo y en la manera de relacionarse con los demás. Asimismo, dispondrán de mejores habilidades y destrezas para tomar decisiones autónomas adecuadas que les ayuden a vivir su sexualidad de modo saludable y evitar situaciones de riesgo para su salud física o mental y para la de los demás. El papel desde las familias como educadores es ayudar a encontrar respuestas, si bien, los padres y madres no están solos en esta tarea y tanto en la escuela como en otros espacios educativos informales, los adolescentes y jóvenes reciben información y apoyo. Informar sobre la sexualidad, además, no sólo no induce a la práctica sexual, sino que tiene un efecto protector, potencia la reflexión y retrasa el inicio de las relaciones coitales.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz actualmente cuenta con un servicio gratuito de asesoría psicológica y afectivo-sexual gratuita para jóvenes de 13 a 35 años con personal especializado en su Concejalía de Juventud donde se ofrece formación e información además del abordaje de situaciones como cambios de comportamiento, ansiedad, estados de ánimo, fobias, depresiones, falta de autoestima, estrés, conflictos familiares, problemas de pareja, métodos anticonceptivos, identidad sexual, etc.

Asimismo, el proyecto Por Puro Placer de intervención comunitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid trabaja dentro de nuestra ciudad la promoción de la salud sexual de población adolescente y joven en el marco de los determinantes de la salud, con un enfoque positivo e integral, atendiendo a la diversidad social, cultural, sexual y de género. Se desarrolla en contextos de intersectorialidad y participación, dando voz a la población juvenil para que sean agentes activos de su propia salud. Incorpora acciones de sensibilización, además del trabajo educativo en el ámbito comunitario, y la oferta de herramientas y recursos de apoyo priorizando las nuevas tecnologías en las redes de comunicación social y los espacios de socialización de adolescentes y jóvenes.

Del mismo modo, desde la Concejalía de Igualdad en el presente curso escolar 2023-2024, se desarrolla un completo programa de formación dirigido al alumnado de colegios de primaria que tiene por objeto la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el que deconstruir estereotipos y roles de género tradicionales y propiciar el pensamiento crítico a través de actividades lúdicas para la prevención, en etapas tempranas del desarrollo de la violencia de género. El programa se imparte a menores de entre 6 y 12 años, alumnado de primaria de diferentes CEIP de Torrejón de Ardoz con la participación en lo que llevamos del presente curso escolar de un total de 1754 alumnos de 9 centros educativos y 84 aulas distintas en un conjunto de 168 sesiones formativas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 38 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarero Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarero Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otro lado, se están también desarrollando 50 sesiones de Scaperoom “Un enigma en cada caja, la igualdad encaja”, con el objeto de sensibilizar sobre la necesidad de respeto, aprender qué significa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conocer los avances históricos en materia de igualdad, invitando al razonamiento comparativo entre lo logrado y lo que aún queda por conseguir. En esta actividad participa alumnado de 5º y 6º de primaria a demanda de los centros.

También, en los IES se desarrollan talleres impartidos por personal de igualdad (PMORVG) y policía local, en las que se trabaja sobre diferencia entre sexo y género, relaciones tóxicas y abordando la violencia sexual no como problema de convivencia entre los y las jóvenes, sino como un delito que afecta gravemente a quienes la sufren a lo largo de sus vidas. No hemos de olvidar, además, que las competencias en materia de docencia educativa, programas y contenidos no corresponden a los Ayuntamientos sino a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de Gobierno local a continuar con el desarrollo y refuerzo del conjunto de programas formativos y de prevención y promoción de la salud afectivo-sexual dirigidos a población joven y adolescente de la ciudad con un enfoque positivo e integral, atendiendo a la diversidad social, cultural, sexual y de género.

Torrejón de Ardoz, a 20 de marzo de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Grass diciendo hoy traíamos una moción que estaba por encima de las ideologías, que podía aprobarse, porque los talleres de los que habla esta moción son una de las herramientas clave para evitar el abuso infantil, la LGTBIfobia, Transfobia y otras discriminaciones en materia de diversidad funcional.

Nuestra intención era que se pusiera en marcha un programa de educación afectivo sexual que fomentara el desarrollo integral de los niños y niñas desde los 3 hasta los 12 años con talleres y actividades a lo largo del curso escolar (y no de forma puntual), adaptados a las distintas edades y etapas y con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de respeto a la diversidad sexual y funcional desde una mirada positiva de la sexualidad.

Que contara con la colaboración real de todos los agentes y colectivos que trabajan en los ámbitos de la igualdad, la salud comunitaria y del entorno educativo. Hoy nos acompaña una asociación que se dedica a la luchar contra el abuso infantil que era nuestro principal objetivo en esta moción, queremos que se programen talleres específicos con y para las familias con el fin de que éstas

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 40 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reduciendo así el estigma y la discriminación hacia sus compañeros LGTBIQ+. La colaboración entre todos los agentes y colectivos involucrados en el ámbito de la igualdad, la salud comunitaria y el entorno educativo es fundamental para el éxito de este programa.

Esto es una llamada a la atención colectiva, a la responsabilidad compartida entre el Ayuntamiento, los centros educativos, los profesionales de la salud, las AMPAS y toda la comunidad. Por ello, me gustaría señalar algo que ocurrió en la Comisión Informativa del lunes que trataba esta moción y es que los dos miembros del Equipo de Gobierno que acudieron, el portavoz y el concejal de prospectiva, no sabían, o peor, no quisieron responder, a preguntas tan simples como *“¿existe un programa de educación afectivo-sexual en etapas escolares en Torrejón?”*. La última noticia pública de esto es de 2008 en la que solo tratan temas, y cito, de *“disminuir el riesgo de interrupciones voluntarias del embarazo y de enfermedades de transmisión sexual”*, pero para que exista un entendimiento y una juventud orientada y protegida es necesario incluir temas que aborden, como decía antes, la diversidad, el consentimiento, la inclusión...

Finalizo instando a los miembros de este pleno a reflexionar sobre la importancia de esta moción. La enmienda a la totalidad pone en valor estos talleres, aunque veríamos positivo que estos se promocionasen también en centros escolares. Por ello, y como ocurre cada vez que se realizan una enmienda en la misma dirección que la moción, ¿no sería de verdad más sencillo aprobar la moción? Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass diciendo se ha presentado una enmienda a la totalidad. Esto significa que la moción que hemos traído no se va a vota. Se va a votar la enmienda a la totalidad, y tampoco se va a poder debatir, porque existe una comisión informativa previa a este pleno, en la que intentamos ponernos de acuerdo, hacer preguntas y respuestas, pero lamentablemente no acudió ningún concejal.

Esta moción engloba tres áreas: salud, igualdad y educación. Pues no acudió ningún concejal de estas áreas, tampoco acudió ningún técnico. Entonces nosotros hicimos preguntas del tipo si existen estos talleres y cuál es el contenido, nadie dio respuesta. Les dijimos que por favor al día siguiente nos respondieran, tampoco se nos ha facilitado esta respuesta, porque dijeron que presentarían una enmienda a la totalidad que no nos quisieron leer, y de la cual no nos quisieron informar. Esta enmienda a la totalidad habla de igualdad en un programa entre 6 y 12 años, pero este programa que tiene que ver con igualdad y que a mí me parece muy bien, no tiene nada que ver con los talleres de sexualidad, y por lo tanto no puede evitar el abuso sexual. Lo que nosotros queremos, no es solamente que centros SAVASI actúen en este ámbito, sino que queremos talleres de prevención; y estos talleres de prevención se consiguen con la moción que hoy hemos traído para su debate, y que, además, se ha aprobado en otras ciudades. No entendemos por qué el equipo de gobierno impide su debate y la votación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 41 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Martínez diciendo buenos días, gracias, señor alcalde. También a todos los miembros de la corporación municipal y a aquellos que nos siguen desde sus casas y lugares de trabajo en streaming a través de la retransmisión del ayuntamiento.

Abordamos una moción sobre educación afectivo sexual en los centros educativos de la ciudad, a sabiendas de que se trata de una competencia impropia y ajena al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ya que tanto la docencia como los programas y el contenido educativo no corresponden a los ayuntamientos, sino en este caso a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Educación del Gobierno de España.

La educación afectiva y sexual representa un aspecto de gran importancia de la formación integral de los niños y las niñas, porque más allá del conocimiento puramente biológico, explica procesos trascendentales como la construcción de la identidad de género o las relaciones afectivas en el ámbito de nuestra cultura. La educación sexual desde la edad temprana puede contribuir a que niños y niñas se desarrollen de forma más equilibrada y sean capaces de comprender los cambios que experimentan en su propio cuerpo, en sus estados de ánimo y en la manera de relacionarse con los demás.

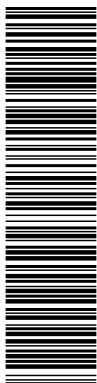
Desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contamos con diferentes programas y servicios existentes al respecto.

Así se les indicó en la comisión informativa celebrada el pasado lunes y en esta enmienda a la totalidad que presentamos desde el grupo municipal de concejales del Partido Popular, en la que les damos conocimiento y detalle de los mismos. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta con un servicio gratuito de asesoría psicológica y afectivo sexual gratuita para jóvenes de 13 a 35 años, con personal especializado en su concejalía de juventud, ubicada en la calle Londres número 11, dentro del centro polivalente Abogados de Atocha, donde se ofrece, además de formación, información en el abordaje de situaciones como cambios de comportamiento, ansiedad, estados de ánimo, fobias, depresiones, falta de autoestima, estrés, conflictos familiares o problemas de pareja entre otros.

Asimismo, el proyecto "Por puro placer" de intervención comunitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid se desarrolla en nuestra ciudad en colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, promoviendo la salud sexual de la población adolescente y joven en el marco de los determinantes de la salud, con enfoque positivo, integral y atendiendo a la diversidad social, cultural, sexual y de género. Se desarrolla en contextos de intersectorialidad y participación, dando voz a la población juvenil para que sean agentes activos de su propia salud.

Del mismo modo, desde la Concejalía de Igualdad en el presente curso escolar 2023-2024 se desarrolla un completo programa de formación dirigido a

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 42 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

alumnado de colegios de primaria que tiene por objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con el que deconstruir estereotipos y roles de género tradicionales y propiciar el pensamiento crítico a través de actividades lúdicas para la prevención en etapas tempranas del desarrollo de la violencia de género. Este programa se imparte a menores de entre 6 y 12 años, alumnado de primaria de los diferentes centros de educación Infantil y Primaria de Torrejón de Ardoz. En él participan en lo que llevamos de año, un total de 1754 alumnos de 9 centros educativos distintos y un total de 84 aulas en las que se ha desarrollado.

Asimismo, desde la Concejalía de Igualdad se están desarrollando 50 sesiones de escape room bajo el título “Un enigma en cada caja, la igualdad encaja”, con el objetivo de sensibilizar sobre la necesidad de respeto, aprender qué significa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y conocer los avances históricos en materia de igualdad, invitando al razonamiento comparativo, en lo logrado y en lo que queda aún por lograr.

Del mismo modo, también en los institutos de educación secundaria de la ciudad, se desarrollan diferentes talleres impartidos por personal de la Concejalía de Igualdad y Policía Local, en los que se trabaja sobre la diferencia entre sexo y género, relaciones tóxicas y donde se aborda la violencia sexual no como problema de convivencia entre los jóvenes, sino como un delito que afecta gravemente a quienes la sufren a lo largo de sus vidas.

Por todo lo anterior, hemos presentado una enmienda a la totalidad desde el Grupo Municipal de concejales del Partido Popular, donde instamos al Gobierno municipal a continuar con el desarrollo y refuerzo del conjunto de programas formativos y de prevención y promoción de la salud afectivo sexual, dirigidos a población joven y adolescente, con enfoque positivo e integral y atendiendo a la diversidad social, cultural, sexual y de género. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 43 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Moción del Grupo municipal Mixto instando a que se acometan las obras de mejora de las instalaciones dedicadas al disfrute y esparcimiento de los perros (pipi-can) y adopción de los acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo municipal Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Ley 7/2023, de 28 de marzo regula nuestro comportamiento hacia los perros como seres vivos dentro de nuestro entorno de convivencia. Esta recoge que *cada día resulta más evidente en España la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general y, particularmente, de los animales que viven en el entorno humano, en tanto que seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse, tal y como recogen el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Código Civil español. Así, las comunidades autónomas y los ayuntamientos se han hecho eco de la necesidad de desarrollar normativas que avancen en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos.*

Los perros, compañeros de vida de ancianos, niños, personas con problemas de salud física o mental, y ciudadanas y ciudadanos en general, se han convertido en los animales de compañía más habituales entre las familias de Torrejón. Proporcionan efectos beneficiosos, muy especialmente entre los más mayores, aportan, no solo compañía y cariño, sino que también disminuyen el estrés, la sensación de soledad, ayudando a establecer relaciones sociales, mejoran los problemas de salud o al menos la hacen más llevadera, mejorando las habilidades emocionales, incluso, ayudan a los niños a ser más responsables.

Todos los miembros de la familia también disfrutan de los beneficios que estos animales aportan, siendo los pipican uno de los espacios donde los animales de compañía y dueños pueden disfrutar con seguridad y libertad.

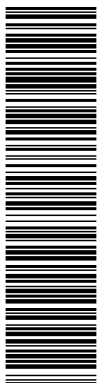
En Torrejón, la mayoría de los grandes parques cuentan con un pipican por lo menos, pero no todos se mantienen en condiciones óptimas para el disfrute de nuestros animales de compañía.

Las principales demandas tienen que ver con:

- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

Los usuarios se quejan de que estos espacios no se limpian con la necesaria asiduidad, resultando un problema la falta de higiene, y demandan un mejor mantenimiento, sobre todo con respecto al vallado. En el caso del parque del Juncal, las vallas son bastante bajas, de modo que cualquier perro de tamaño mediano puede saltarlas con facilidad y provocar un conflicto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 44 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el caso de los pipican del parque del Rosario y del parque de Los Derechos Civiles, los usuarios se quejan de que tienen dificultades para abrir las puertas desde dentro. Una posible solución sería hacer un hueco en las rejillas de la puerta para, así, poder meter la mano con facilidad y accionar el pestillo.



En el caso del Parque F. Rodríguez de la Fuente, no se puede abrir bien una de las dos puertas del pipican ya que la verja donde se haya la puerta está inclinada, lo que hace que el pestillo no cierre. Aparte, la arena obstruye la parte inferior de la puerta, lo que también hace que sea difícil de cerrar.

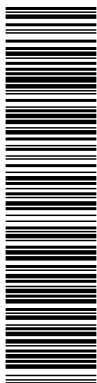
Los desperfectos de estas infraestructuras impiden el correcto funcionamiento de los mismos.



- **ILUMINACIÓN**

La escasa iluminación nocturna de algunos pipicanes hacen de ellos lugares oscuros, carentes, no solo de la perspectiva de género, sino de la visibilidad necesaria para disfrute general de estas instalaciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 45 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **ZONAS VERDES Y ESPACIOS CON SOMBRAS**

El suelo de estas infraestructuras carece de la adaptación necesaria a las inclemencias climatológicas, especialmente las altas temperaturas veraniegas.

Es una demanda recurrente dotar estos espacios de zonas de plantas como Lippia nodiflora, que aumentan la comodidad de los animales, contribuyen a reducir la temperatura en los cada vez más cálidos veranos y consiguen drenar mejor en el terreno debido a la acumulación de agua. Además, es mucho más confortable para los perros correr sobre las plantas que sobre la arena, el polvo que se levanta es malo para los pulmones y al llegar al hogar, se esparce por toda la casa. Estas plantas requieren de pocos cuidados, son bastante más resistente que el césped común, aguantan bien las temperaturas extremas, no necesitan apenas agua para sobrevivir y no crean alergias en las personas.

En general, este tipo de instalaciones está desprovisto de árboles o pequeños toldos que supongan espacios de sombra para los usuarios. No ocurre esto con el pipican que se encuentra entre la Base de automovilismo y la carretera del Parque del Ocio, el cual está provisto de demasiados árboles que dificultan la movilidad de los perros; concretamente pinos, los cuales han causado muchas lesiones en los animales por la infección de la oruga procesionaria y la caída de las agujas.

- **DESCANSO Y REFRIGERIO**

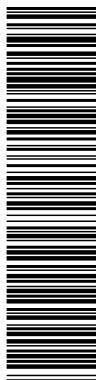
Con algunas excepciones, los pipicanes carecen de bancos para el descanso de los responsables de los animales, así como fuentes de agua que supongan un refrigerio para los usuarios e incluso un divertimento para los propios perros. A este respecto, se debe tener cuidado con el estancamiento de las aguas, ya que los perros pueden beber aguas contaminadas, como ya ha ocurrido en uno de los pipicanes del parque del Ocio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón solicita al Pleno Municipal la adopción los siguientes

ACUERDOS:

1. Implementar la limpieza y el mantenimiento de los espacios de recreo de los perros y acometer las obras de mejora mencionadas en los pipican de barrio Juncal, del parque del Rosario, del parque de Los Derechos Civiles y del Parque F. Rodríguez de la Fuente.
2. Mejorar la iluminación de dichos espacios, especialmente durante los meses de invierno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 46 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Aumentar las zonas verdes y espacios con sombra a través de árboles y toldos, así como dotar estos espacios de zonas de plantas como Lippia nodiflora, que hacen frente a las inclemencias climatológicas y mejoran la movilidad.

4. Dotar estos espacios con bancos donde descansar y fuentes de agua para el refrigerio de usuarios.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de marzo de 2024. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Mixto-Más Madrid.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Desde la llegada de este equipo de Gobierno local se han aumentado exponencialmente los espacios dedicados al esparcimiento de nuestras mascotas en la ciudad, actualmente Torrejón de Ardoz cuenta con 28.405 m², repartidos en 3 parques caninos y 50 áreas caninas.

Estos datos revelan la importancia que este equipo de Gobierno local está dando a los propietarios de mascotas en esta ciudad.

Hace menos de un año hemos destinado aproximadamente 250.000 €, del presupuesto municipal para la mejora de los parques y áreas caninas, con el cambio de arena además de la instalación de una chapa perimetral para así evitar en lo posible la salida de la misma a los paseos y el refuerzo del vallado. En los nuevos contratos de mantenimiento se ha contemplado la obligatoriedad de esta actuación a lo largo del mismo.

Las incidencias como dificultad al abrir o cerrar puertas por diferentes motivos, o la limpieza, son fruto del uso diario de estas instalaciones y se tratan de solventar regularmente, al igual que la instalación de arbolado para generar sombras, es un tema que vamos abordando poco a poco.

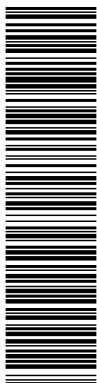
Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de Gobierno local a continuar mejorando los parques y áreas caninas de esta ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 20 de marzo de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Grass diciendo en primer lugar, tengo que responder al Sr. Concejal de Educación. Nosotros lo que no queríamos es encontrarnos con noticias de profesores que abusan de niñas de 4 años, porque lo que queríamos era un taller que previniera el abuso infantil. Queríamos un taller de prevención, y esto no se consigue con su enmienda a la totalidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 47 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con respecto al punto 7, con esta moción nuestro grupo recoge una serie de quejas vecinales acerca de las instalaciones recreativas de los perros, llamados comúnmente pipicanes.

Los usuarios de estas instalaciones han acudido a nuestro grupo cansados de hacer reclamaciones al ayuntamiento sin éxito. ¿Y qué es lo único que demandan?

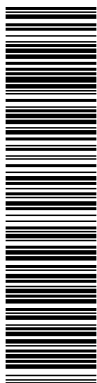
En primer lugar, que se mejore la limpieza y el mantenimiento de estos espacios. Los usuarios se quejan de que estos espacios no se limpian con la necesaria asiduidad y en ocasiones la falta de higiene resulta un problema. Pero la cuestión del mantenimiento es peor, especialmente con la cuestión del vallado. En el caso del pipican del parque del Juncal, las vallas son bajas, de modo que cualquier perro de tamaño mediano puede saltarlas con facilidad y provocar un conflicto. En otros, como el pipican del parque del Rosario, del del parque de Los Derechos Civiles o el del Rodríguez de la Fuente los desperfectos tienen que ver con las puertas de entrada que no cierran bien. En ocasiones bastaría con simplemente cambiar el pestillo. Se trata de tener interés en hacerlo, porque la obra es mínima.

En otros pipicanes el problema tiene que ver con la iluminación, como el que hay detrás de la Caja del Arte, que es una zona muy oscura para caminar de noche y habría que reforzar la iluminación es ese espacio.

No hay que olvidar que el pipican es un espacio de recreo y esparcimiento y las personas que llevan a sus perros allí necesitan que haya una zona de descanso como un banco, una sombra, que se podría conseguir con un par de árboles y una fuente de agua. Parecen elementos poco costosos y bastante esenciales.

Mención aparte merece la plantación de un suelo distinto a arena. En la moción explicábamos que este tipo de suelo no es muy confortable para los animales, tampoco es higiénico. Planteábamos la posibilidad de utilizar zonas dentro del pipican con suelo de plantas. Como el césped parece caro de mantener por el agua, las temperaturas etc, pensamos en otro tipo de planta como la Lippia Flora. Según los documentos que hemos barajado, Este tipo de plantas son más resistentes, aguantan bien las temperaturas extremas y no requieren de muchos cuidados. Sin embargo, en comisión informativa nos informaron de que habían desestimado este tipo de suelo porque no era apropiado. Corríjanme si me equivoco, creo que dijeron que era muy seco y por tanto no era conveniente. Y lo creo. La cuestión es que en esta ciudad se han plantado palmeras, que son de clima tropical. Para ellas, resistir a un clima continental como el nuestro le supone un desafío. En ese caso, no parecía importar nuestro tipo de suelo, pero en este sí. Yo les conmino a que atiendan las demandas ciudadanas y exploren cómo solucionar el tema del suelo para que sea más higiénico y confortable.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 48 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Gómez y por Alcaldes(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 410016273YV7KZVC9FE6PF F5C6A9C53F9C00E037029E91DBB05CB655B0FDD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. López Sánchez-Campins solicitando el uso de los dos turnos en uno único.

Interviene la Sra. Grass diciendo nuestra moción no dista mucho de la moción que presentó el PP en Coslada el mes pasado. Es bastante similar, pide las mismas cosas. Sin embargo, mientras allí un gobierno progresista acepta la moción presentada por el PP, aquí presentan una enmienda a la totalidad que tumba la moción para que no haya un solo acuerdo que ate a cumplirlos en un plazo determinado, porque la enmienda a la totalidad vuelve a instar al equipo de gobierno, a mejorar las áreas de recreamiento de los pipicanes, pero es que no especifica nada, podían decir, vamos a plantar un árbol, vamos a poner un banco, vamos a poner más iluminación, y por tanto no se puede acompañar porque no se concreta absolutamente nada.

Interviene el Sr. López Sánchez-Campins diciendo muy buenos días a todos los presentes y a los torrejoneros y torrejoneras que hacen el enorme esfuerzo de seguirmos desde sus casas y puestos de trabajo.

Agradecemos al Grupo Municipal de Más Madrid que haga mención y traiga a este Pleno, aunque sea de pasada, lo que consideramos uno de los grandes aciertos del gobierno de la Nación encabezado por el Partido Socialista Obrero Español, la Ley de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Nos habría gustado, eso sí, que fuera para presentar una propuesta más transversal y ambiciosa, poniendo el foco en implementar mecanismos legales que persigan fomentar la protección animal frente a situaciones de maltrato y a prevenir el alto grado de abandono de mascotas existente en nuestro país, verdadera lacra en lo que a nuestros animales se refiere. Consideramos que era una buena oportunidad ya que las administraciones locales, en el marco de sus competencias, asumen la responsabilidad en materia de medioambiente y protección de la salubridad pública y constituyen un elemento fundamental como primera línea de contacto entre ciudadanía y Administración y, por ende, de pedagogía y concienciación.

Sin embargo, en esta moción tratamos algo que consideramos un tanto más mundano y propio de la intendencia diaria. Por supuesto que suscribimos plenamente la necesidad de contar con más iluminación y con más espacios de descanso, juego, sombra y refrigerio en las áreas caninas, para que nuestras queridas mascotas y nosotros mismos podamos disfrutar de una experiencia más plena. Especialmente acuciante resulta el tema de la limpieza y del mantenimiento de los muchos espacios con los que contamos en la ciudad, y consideramos urgente ampliar el número de contenedores y papeleras para que los dueños de perros puedan depositar los excrementos de sus mascotas. Igualmente, se hace necesario seguir apostando, allá donde no exista, en la separación de espacios para perros grandes y pequeños, algo que tantos problemas genera en cuanto a ataques y posteriores conflictos entre vecinos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 49 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto, de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 410016273YV7KZVC9FE6PF F5C6A9C55F9C00E037025E91DBB05CB655B0FDD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dicho esto, sí que nos preocupa que en la ciudad se destinen decenas de miles de metros cuadrados más a los llamados pipicanes que a vivienda social o a residencias públicas. Desconocemos si en Torrejón existe una superpoblación canina muy por encima del resto de municipios de la Comunidad de Madrid o de si por el contrario se trata de una forma más de abaratar costes a la ya maltrecha economía municipal.

Sabemos también que, a este equipo de gobierno, como al Partido Popular a nivel nacional, le apasiona hablar de Cataluña y demonizar todo lo que de allí provenga, pero queremos aprovechar para hacer una propuesta ideada por una empresa catalana que ya se utiliza en ciudades catalanas, valencianas y andaluzas y que creemos nuestro Ayuntamiento debiera estudiar. Se llama E-CAN y es un urinario ecológico gratuito basado en el condicionamiento clásico de Pavlov, que persigue evitar que los animales orinen en mobiliario urbano, fachadas y demás espacios con los problemas que ello genera, consiguiendo a cambio una galleta o chuchería como premio.

Espero que, si finalmente apuestan por ella, no digan que fue idea suya y que gracias a ustedes tenemos unos nuevos y modernos urinarios para perros en la ciudad, que ya sabemos lo que ha pasado con la no gasolinera de la calle Grafito. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Fernández diciendo buenos días, señor alcalde, buenos días a todos los concejales y todas las personas que nos están viendo en ese momento, sí.

Todos conocemos el crecimiento de población de perros en nuestra ciudad en los últimos años y por lo tanto la necesidad de darles su espacio.

Desde la llegada de este equipo de Gobierno se han aumentado exponencialmente las áreas caninas, espacios dedicados al esparcimiento de nuestras mascotas en la ciudad.

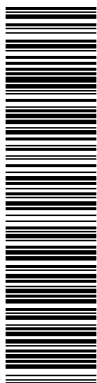
En la actualidad contamos con un total de 28.405 m², destinados a este efecto, repartidos en 3 grandes parques caninos y 50 áreas caninas.

Estos datos revelan la importancia y la sensibilidad con que este equipo de Gobierno trata este tema.

Estos espacios están regulados por la ordenanza municipal de Medio Ambiente y todos los usuarios deben saber que es obligatorio recoger los excrementos de su mascota en el exterior y en su interior. El no cumplimiento de esta norma dificulta el disfrute de otros perros y la indignación de sus dueños por la falta de limpieza en la zona, y con razón.

El mantenimiento municipal actúa en estas zonas cada mañana, pero nunca se verán libres de excrementos si no cumplimos esta obligación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 50 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el último año hemos destinado cerca de 250.000 € del presupuesto municipal para la mejora de las áreas caninas, retirando la arena sucia y aportando arena nueva, reforzando el vallado e instalando una chapa perimetral para evitar en lo posible la salida de la arena a los paseos. Además, en los nuevos contratos de mantenimiento que acaban de entrar en vigor, se ha contemplado la obligación de esta misma actuación a lo largo del contrato.

No vemos factible la plantación de tapizantes del tipo Lippia Nodiflora porque el intenso uso diario y el efecto de las micciones hacen muy difícil que prosperen. Cada incidencia o aviso que recibimos sobre estos espacios son fruto del uso diario, y tratamos de solventarlos regularmente.

Sobre el arbolado existente en algunas de estas zonas, en concreto los pinos, son tratados con endoterapia y con anillos de captura para evitar en lo posible que baje la oruga procesionaria tan perjudicial para estas mascotas.

En la actualidad, cada nueva zona, solemos dotarla de iluminación, arbolado de sombra, de bancos y de fuente. Somos conscientes de que no todas las áreas caninas están completamente equipadas, pero es nuestra intención seguir mejorándolas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Sí; PP: Sí.

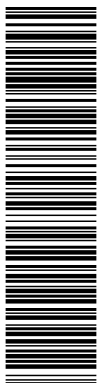
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo de Grupo municipal Socialista en relación al perjuicio económico generado por el partido Popular a la ciudad de Torrejón de Ardoz y adopción de los acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“Que el Partido Popular y el alcalde de Torrejón de Ardoz han abrazado la posverdad como estrategia política es la única certeza que se desprende de su gestión. La utilización que hacen de los medios de comunicación del Ayuntamiento, es decir, pagados con dinero público, es obscena hasta traspasar los límites de la ética.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 51 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 410016273YV7KZVC9FE6PF F5C6A9C53F9C00E037025E91DBB06CB655B0FDD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El gobierno del Partido Popular ordena de manera constante el buzoneo de revistas municipales parapetados tras el nombre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con pseudo-artículos que no son más que críticas gratuitas al gobierno de España y para ello no dudan en incluir datos e informaciones sesgadas, cuando no falsas, y, sobre todo, omitiendo en todo momento donde reside verdaderamente la responsabilidad del gran agujero económico que sufre la ciudad por la infrafinanciación de las administraciones de rango superior, que, con los datos en la mano es exclusivamente responsabilidad del gobierno de la Comunidad de Madrid.

Y omiten cualquier crítica al gobierno regional porque el alcalde y su gobierno están subordinados a los mandatos de la presidenta Isabel Díaz Ayuso, fulminando así la imprescindible capacidad de crítica de un ayuntamiento ante el resto de administraciones, que queda sometida a los designios de la presidenta del PP de Madrid por el simple hecho de ser también la presidenta del partido del alcalde de Torrejón, priorizando con ello los intereses de su partido político por encima de los derechos de los miles de vecinos y vecinas de la ciudad a los que debería representar.

Esto explica las portadas y artículos en la revista municipal Plaza Mayor en la que invierten los impuestos de los torrejoneros para hacer oposición al gobierno de España. Son varias ocasiones en las que han publicado que el Gobierno de España *“perjudica a Torrejón de Ardoz en el reparto de Fondos Europeos, no aprobando los proyectos presentados”* y, por otro lado, jamás han publicado ni un solo dato sobre los fondos recibidos desde la Comunidad de Madrid a través de los diferentes planes de inversiones regionales o las consecuencias en las cuentas municipales del voto en contra del PP en ámbitos nacionales como recientemente en el Senado.

Para limpiar un relato de sesgos, medias verdades y mentiras no hay mejor filtro que los datos.

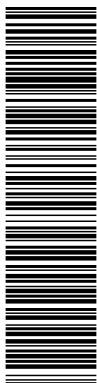
Financiación del Gobierno de España para Torrejón de Ardoz.

El Gobierno de España financia a las entidades locales a través de la participación en los ingresos del estado (PIE), en el caso de Torrejón de Ardoz (138.000 habitantes) al ser municipio de más de 75.000 habitantes la financiación llega a través de dos vías:

1. Cesión de un porcentaje en la recaudación de impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales).
2. Financiación al presupuesto municipal mediante el Fondo Complementario de Financiación.

Solo a través del Fondo Complementario de Financiación, desde la llegada del PSOE al gobierno, se han incrementado un 27% los fondos enviados al

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 52 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Aljarafe(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Aljarafe(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:31:54 del día 17 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

presupuesto municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (datos de la Cuenta General de los respectivos ejercicios):

24.592.832 € / año 2018
31.405.977 € / año 2023

Estas cantidades tienen un grado de ejecución en el presupuesto del 100%, es decir, son *derechos reconocidos* que se convierten en *recaudación neta*. En resumen: la totalidad del dinero presupuestado llega al Ayuntamiento.

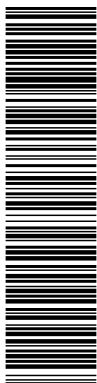
La materialización de estos recursos se realiza a través de entregas a cuenta que cada año se calculan con valores provisionales basados en estimaciones de recaudación y una posterior liquidación definitiva, por diferencia entre su valor definitivo (una vez conocida la recaudación real por parte del Estado) y las entregas a cuenta percibidas. Esta previsión, en situaciones de crisis, produce liquidaciones negativas, es decir, los ayuntamientos reciben más fondos por parte del Estado de lo que finalmente se recauda y ante esta situación los gobiernos de España del PP (2011-2018) y el PSOE (2018-actualidad) han respondido de manera completamente diferente.

La crisis financiera mundial que comenzó en el 2008 tuvo como consecuencia que los siguientes ejercicios el Estado sobre-financiase a los Ayuntamientos mediante las entregas a cuenta, y la liquidación arrojase un valor negativo que, en el caso de Torrejón de Ardoz, fue de 10.561.371€. Ante esto el gobierno de Mariano Rajoy (Partido Popular) exigió a los ayuntamientos devolver al Estado hasta el último euro sobre-financiado, estableciendo como única medida excepcional la extensión del plazo para su devolución hasta los 10 años, y Torrejón, efectivamente, tuvo que devolver al gobierno de Rajoy hasta el último euro desde su presupuesto municipal, lastrando su recuperación económica y su capacidad para invertir en la ciudad.

Esta situación de sobre-financiación en las entregas a cuenta se volvió a producir una década después, en el año 2020 con la pandemia mundial del Coronavirus, que paralizó el mundo y con ello la economía. Las entregas a cuentas proyectadas a principios de año quedaron muy lejos de la realidad y de la liquidación resultó un balance millonario negativo para el Ayuntamiento de Torrejón. Pero en esta ocasión, con otro gobierno, el de Pedro Sánchez (PSOE), la decisión fue no asfixiar más a su maltrecha economía y mediante compensaciones, condonar la deuda en su totalidad para que ese dinero se quedara en Torrejón y contribuir con ello a la recuperación económica de la ciudad tras los peores momentos de la pandemia.

De manera complementaria, el Estado financia a los Ayuntamientos a través de distintos programas como los actuales Fondos Europeos (REACT-EU/ Next Generation).

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 53 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estos fondos han supuesto un hito en Europa y una oportunidad de recuperación y progreso para el conjunto del país mediante la inversión en proyectos que las administraciones públicas tienen que solicitar para invertir en los territorios sobre los que manejan las competencias.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha emitido una nota de prensa enviada a todos los medios de comunicación, convertida en publrreportaje en una revista buzoneada en toda la ciudad, en la que afirman que el *“Gobierno de España perjudica a la ciudad tras denegar la mayoría de proyectos presentados”* y que *“únicamente han concedido 7,7 millones de euros”* a Torrejón de Ardoz, dejando entrever que hay una animadversión particular por ser una ciudad gobernada por el PP.



25/01/2024

El Gobierno de España de PSOE y SUMAR-IU deniega a Torrejón de Ardoz 51,2 millones de euros en inversiones de los fondos europeos al rechazar 17 proyectos presentados

• El Gobierno de España de PSOE y SUMAR-IU y anteriormente también Podemos ha denegado 51,2 millones de euros a la ciudad de Torrejón de Ardoz hasta la fecha, correspondientes a 17 proyectos de los Fondos Europeos solicitados por este Ayuntamiento, por un importe total de 58,9 millones, habiendo únicamente concedido 7,7 millones (el 13,07% del total).

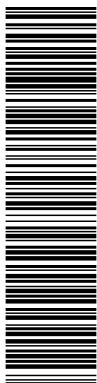
Una información absolutamente falsa, como reconoce el propio portavoz del gobierno en un informe que ha dirigido al portavoz del PSOE, Javier Castillo, tras este solicitar por escrito el importe real de los fondos concedidos al Ayuntamiento. El importe real alcanza los 22.155.355 €, que van destinados a inversiones como el nuevo aparcamiento de la estación de Plaza de España (4 millones de euros) o más de 10 millones de euros concedidos para la rehabilitación de viviendas en la ciudad.

Es decir, se ha mentido deliberadamente a la ciudadanía pues hasta la fecha ya se han recibido el triple de fondos de lo publicado.

Con todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no puede sino reconocer el papel fundamental que juega el Gobierno de España, en particular desde la llegada del PSOE en el 2018, para la sostenibilidad económica del presupuesto municipal, teniendo en cuenta la enorme deuda que arrastra fruto de la mala gestión del Partido Popular que este año se verá millonariamente incrementada tras la quiebra de la EMVS.

Por tanto, es vital que el actual Gobierno de España continúe su apuesta por el municipalismo incrementando sistemáticamente la financiación para que Torrejón pueda seguir pagando las nóminas y los servicios públicos y pueda hacer inversiones en la ciudad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 54 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Financiación del gobierno de la Comunidad de Madrid para Torrejón de Ardoz.

La Comunidad de Madrid, de manera permanente, incurre en una dejación de funciones respecto a la financiación a las Entidades Locales, pues lejos de establecer un mecanismo permanente de financiación, como hace el Gobierno de España con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, lega todo a sus planes de inversión regionales, que además de insuficientes nunca llegan a ejecutar.

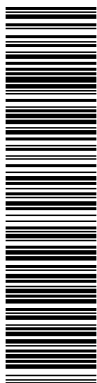
Los datos son contundentes, el Presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2023 contemplaba un ingreso de la Comunidad de Madrid proveniente del Plan de Inversión Regional (PIR) de 8.367.492 €, el cierre del ejercicio 2023 confirma que la recaudación líquida ha sido de cero euros, nula.

Es alarmante que la respuesta del gobierno del PP de Torrejón ante este enorme perjuicio para la ciudad sea el silencio más absoluto y tratar de engañar a la ciudadanía publicando que es el Gobierno de España quien perjudica a la ciudad, cuando solo en los últimos dos años el Gobierno de España ha ingresado el triple de capital a través de fondos europeos que los prometidos por el gobierno de Isabel Díaz Ayuso en toda la vida del PIR, con el agravante de que, además, no se ha ingresado todavía ni un solo euro.

Pero, además, hay otras decisiones del gobierno regional que, en términos de financiación, lastran su capacidad económica y con ello el funcionamiento de los servicios esenciales cuyas competencias tiene delegadas como la educación o la sanidad entre otras. Madrid es la única Comunidad Autónoma del régimen común que se financia al 100% al margen del Estado. Esta decisión de acudir al mercado privado que tomó en 2012 Esperanza Aguirre y que han mantenido todos los presidentes/as que la han sucedido supone que la región está pagando más intereses que ningún otro territorio por su deuda. Solo en el último año del que existen datos, en 2022, la Comunidad de Madrid por decisión de Isabel Díaz Ayuso ha abonado 612 millones de euros en intereses de la deuda. Más de la mitad, 314 millones, se los podía haber ahorrado si se hubiera financiado a través del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), puesto en marcha en 2012 por el entonces ministro de Hacienda, del PP, Cristóbal Montoro, para rescatar a las comunidades de la crisis económica.

En resumen, la Comunidad de Madrid perjudica gravemente a Torrejón de Ardoz por no asumir su responsabilidad y dejar sin financiación autonómica al municipio a través del PIR y además, toma decisiones financieras y fiscales que lastran la capacidad de invertir y mejorar servicios públicos esenciales que motivan la no construcción de Centros de Salud como el de Soto del Henares o el de la zona centro, el nuevo colegio público en Soto del Henares, el nuevo Parque de Bomberos o el soterramiento de las vías del tren, entre otras.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 55 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Decisiones del PP a nivel nacional que perjudican la economía de Torrejón de Ardoz.

Es incuestionable que la oposición que hace el PP al Gobierno de España es la más irresponsable de toda la Unión Europea, llegando a dificultar la gestión de la pandemia del Coronavirus o enviando a su líderes a Europa a solicitar que no lleguen los Fondos Europeos a nuestro país, por suerte fracasando constantemente en sus intentos.

Pero en aquellos ámbitos en los que goza de mayoría parlamentaria no duda en utilizarla, según el PP contra el PSOE, en realidad contra el Gobierno de España y, por ende y más grave todavía, contra los intereses de los españoles.

El último episodio lo hemos vivido en el Senado. Tras el acuerdo alcanzado por el Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024, se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024. El objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%, un acuerdo aprobado por Bruselas.

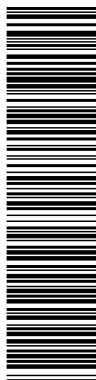
El Gobierno de España, nuevamente, tratando de dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas, que son quienes garantizan el Estado de Bienestar, ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las Entidades Locales (EELL), tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.

Se trata por tanto de un margen adicional para CCAA y EELL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.
- Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 56 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pero pese a la flexibilización para CCAA y EELL, que estas medidas significan, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.

Es decir, el PP vota en contra de un acuerdo del Gobierno de España, perjudicando los intereses económicos de nuestro ayuntamiento que, como consecuencia, sufrirá una reducción de la capacidad de gasto de 8,4 millones de euros teniendo que pasar a contemplar en el presupuesto un superávit del 0,2% en 2024.

Es absolutamente revelador que el senador del PP, Pedro Rollán, ex alcalde de Torrejón de Ardoz pregone el amor por “su ciudad” en época de elecciones, pero a la hora de la verdad vote en contra de esta medida en el Senado perjudicando gravemente los intereses de la ciudad a la que *“tanto quiere”*.

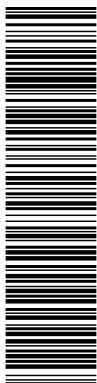
Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

El pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- Manifiesta su apoyo al Gobierno de España por el incremento de financiación a las entidades locales mediante la Participación en los Ingresos del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación y la cesión de tributos estatales.
- Manifiesta su apoyo al Gobierno de España por la financiación de importantes proyectos para la ciudad a través de más de 22 millones de euros provenientes de Fondos Europeos.
- Manifiesta su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.
- Insta al Gobierno Municipal a que informe de las consecuencias previsibles tras el boicot del PP a la senda de estabilidad en los Presupuestos municipales.
- Exige a la Comunidad de Madrid el ingreso de la totalidad de los fondos acordados provenientes del PIR cuantificados en 8.367.492 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 57 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

tras no haber recibido ningún fondo durante el periodo convenido.

- Insta a la Comunidad de Madrid a cesar en la toma de decisiones fiscales y financieras que derivan en una importante pérdida de recursos para financiar el funcionamiento de servicios públicos esenciales en función de las competencias delegadas en las Comunidades Autónomas, así como la construcción de infraestructuras necesarias y urgentes en Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 13 de marzo de 2024. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

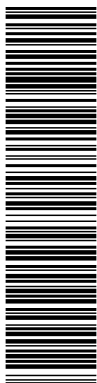
Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 27.09.23 y 29.11.23, a propuesta de Alcaldía:

Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo y financie:

1. Cesar el impacto que provoca el paso de aviones por Torrejón de Ardoz.
2. Soterrar las vías del tren.
3. Trasladar el Cuartel de Automovilismo para crear en su lugar el Campus Universitario público de Torrejón.
4. Construir el carril bus-vao en la A2 entre Torrejón de Ardoz y Madrid.
5. Mejorar el servicio de cercanías, eliminando retrasos e incidencias, aumentando los civis, mejorando la accesibilidad a personas con movilidad reducida y conectándonos con las futuras estaciones de Tren: Canillejas, Avda. América y Alonso Martínez.
6. Crear otra salida a la A2 desde la zona de Veredillas.
7. Finalizar la nueva Comisaría de Policía Nacional.
8. Abrir el acceso al Polígono Casablanca desde la A2.
9. Aprobar urgentemente una nueva Ley Antiocupa contra las mafias para devolver inmediatamente la vivienda, nave o local a su propietario.
10. Construir 3ª Estación de Tren, situada entre las dos existentes frente Juncal, para dar servicio a los vecinos de este barrio y a los de zona Veredillas, Orbasa, Rosario, Solana, Zapatería...
11. Exigir al SAREB y a las entidades bancarias a que alquilen de inmediato sus viviendas vacías y abandonadas a familias Torrejoneras con necesidades sociales, para además, evitar que las mismas sean ocupadas por mafias.
12. Modificar las normas de empadronamiento para evitar el hacinamiento en las viviendas y los pisos patera.
13. Acondicionar los márgenes del río Henares eliminando los núcleos chabolistas existentes (y limpieza para evitar plagas de mosquitos) y habilitar como zona de ocio con itinerarios saludables, senderos naturales y carril bici, ampliable por la ciudad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 58 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



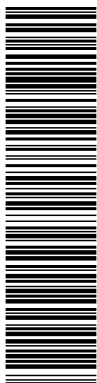
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

14. Tributar por las tasas e impuestos municipales de la Base Aérea, INTA y Cuartel de Automovilismo en las construcciones, actividades y servicios no afectos a la Defensa nacional. Y reclamar una compensación económica por la afección a la ciudad de estas instalaciones militares.
15. Construir una acera para los peatones y bicicletas en el puente de la Carretera de la Base para acceder a la misma, Oasis y polígono Casablanca.
16. Entubar el tramo del Arroyo Ardoz situado entre la calle Cañada y el Parque Europa.
17. Llevar a cabo un Plan Integral de Renovación de los Colegios Públicos.
18. Declarar las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz como Fiesta de Interés Turístico Nacional.
19. Mejorar el servicio de atención a la Oficina de Empleo.
20. Mejorar el servicio del Centro de Atención e Información del INSS y de la Oficina de la Seguridad Social.

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que lleve a cabo y financie:

1. Finalizar construcción Palacio de Justicia y nuevo Registro Civil mejorando el servicio.
2. Finalizar ampliación Instituto Juan Bautista Monegro.
3. Garantizar que la Planta Medioambiental de Reciclaje de Residuos y la planta Tratamiento Lodos, ambas en Loeches y la EDAR Torrejón de Ardoz no producen ninguna molestia en la ciudad.
4. Seguir mejorando el servicio de autobuses urbanos e interurbanos.
5. Mantener Transporte Gratuito para Mayores 65 años (urbano e interurbano).
6. Potenciar Bono Ayuda Alquiler Vivienda para Jóvenes y Familias con dificultades económicas.
7. Metro a Torrejón de Ardoz.
8. Universidad de Torrejón de Ardoz en el Cuartel de Automovilismo, además de en La Casa Grande.
9. No realizar más realojos de poblados chabolistas en Torrejón de Ardoz, hasta que otras ciudades tengan nuestro porcentaje.
10. Construir nuevo Centro de Día para Mayores.
11. Promover medidas que incentiven el alquiler de viviendas, especialmente a los jóvenes, finalizando promoción Plan Vive.
12. Iniciar proyecto la Casa de Los Mayores- Gran Residencia en la Zona Centro con precios asequibles para los torrejoneros. (en los actuales Juzgado y Centro de Salud de la avda. Fronteras cuando estos se trasladen).
13. Agilizar los procesos de valoración y reconocimiento de la situación de Dependencia para en el menor tiempo posible hacer efectivas las prestaciones.
14. Mejorar atención en el Hospital Universitario de Torrejón, Centros de Salud, Centro de Urgencias Veredillas y servicio de Ambulancias.
15. Construir Centro de Salud en Soto Henares e iniciar proyecto del nuevo Centro Salud Zona Centro.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 59 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



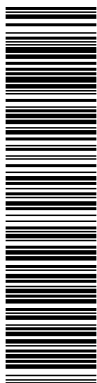
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

16. Centro de Rehabilitación Acuático y Climatizado para enfermedades de movilidad crónicas (alzheimer, fibromialgia, discapacidad intelectual...).
17. Construir Nuevo Parque de Bomberos.
18. Centro de Día para personas con discapacidad física, intelectual o sensorial.
19. Ampliar los colegios públicos con educación de 0 a 3 años.
20. Aumentar la educación bilingüe en más colegios e institutos.
21. Aumentar la oferta de módulos de Formación Profesional en los actuales institutos de la ciudad.
22. Instituto Específico de Formación Profesional.
23. Iniciar gran ampliación colegio Miguel Hernández y otro colegio público en Soto Henares.
24. Ampliar a 3 carriles por sentido la carretera de acceso a la M-45 y M-50 desde el polígono Las Monjas o crear otro acceso y enlace a estas desde la nueva Ronda Sur.
25. Acera para los peatones y bicicletas en la avenida de la Luna.
26. Gestionar con el colegio de farmacéuticos la apertura de una farmacia en Soto Henares.
27. Coordinar actuaciones en la adopción de medidas para evitar las plagas de mosquitos y mosca negra.
28. Incrementar el número de aulas y dotaciones en los colegios e institutos públicos (prioritariamente el I.E.S Luis de Góngora) y dotar de gimnasio a los centros Giner de los Ríos, Pinocho, Seis de Diciembre y Jaime Vera.
29. Asunción de las competencias de educación por parte de la Comunidad de Madrid y hasta entonces aumentar las inversiones de mejoras en los centros públicos de la ciudad llevando a cabo un Plan Integral de Renovación de los Colegios Públicos.
30. Asumir el coste total de las Escuelas Infantiles.
31. Ampliar el Abono Joven a 30 años.
32. Crear la Bolsa de Vivienda Joven en Torrejón de Ardoz.
33. Incluir las dos parcelas de la Comunidad de Madrid situadas en el barrio de Fresnos en el nuevo Plan de Alquiler de Vivienda.
34. Asunción de las competencias de servicios sociales por parte de la Comunidad de Madrid y hasta entonces aumentar las subvenciones a los servicios sociales municipales.
35. Resolver las actuaciones pendientes del actual plan PIR e incluir otras nuevas supramunicipales.
36. Disponer viviendas sociales para dar una alternativa habitacional a familias que sean desahuciadas.
37. Coordinar actuaciones para reducir la contaminación del aire y los niveles de ozono.
38. Tener en cuenta la demanda de vecinos de Torrejón de Ardoz para acceder a los huertos de ocio situados en la finca Caserío del Henares en San Fernando de Henares.
39. Reducir los malos olores de algunas alcantarillas en colaboración con el Canal de Isabel II.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 60 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

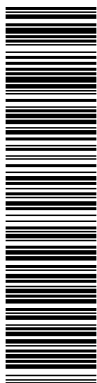
40. Propuesta de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz para transformar zonas degradadas industriales en residenciales y dotacionales, y para abordar otras necesidades de la ciudad, valorar revisión PGOU.
41. Mantenimiento de la aportación económica de los agentes de la BESCAM actualizándola en función de la reclasificación policial.
42. Suprimir la aportación municipal por la tasa de Bomberos o ajustarla al número de habitantes.
43. Participar en la construcción de la 2ª fase de la nueva gran Ciudad Deportiva de Torrejón de Ardoz.
44. Construir el carril-bici autonómico a su paso por Torrejón de Ardoz enlazándolo con el Anillo Ciclista existente en la ciudad.
45. Impulsar el desarrollo de nuevas empresas a los Polígonos Industriales Casablanca y Almendros para fomentar la generación de empleo.
46. Colaborar en la creación del nuevo desarrollo económico SUNP-T1 junto a la A2.
47. Rehabilitar los polígonos industriales antiguos.
48. Impulsar el Plan Activa Henares-Plan Reindustrialización Corredor del Henares.
49. Colaborar con la Estrategia Torrejón por el Empleo.
50. Aumentar las políticas activas de empleo.
51. Favorecer la adjudicación de programas europeos (FEDER, EDUSI...)
52. Promocionar la Ciudad de Torrejón de Ardoz como Destino Turístico y sus principales eventos como son el Parque Europa, las Mágicas Navidades y sus fiestas.
53. Crear en la ciudad una Oficina de Información Turística Regional y Local.
54. Potenciar el comercio tradicional (con medidas como los Centros Comerciales Abiertos o similares) y las galerías comerciales con ayudas e implantando la venta on-line.
55. Potenciar y apoyar al Centro de Formación de Excelencia de Torrejón de Ardoz con acciones formativas para impartir las profesiones y cursos más demandados por las empresas del Corredor del Henares.
56. Mejorar el servicio de atención a la Oficina de Empleo.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de marzo de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias, Sr. alcalde, voy a juntar los dos turnos de intervención, le pido que me permita que termine, a lo mejor me excedo algunos segundos.

Hoy les hablamos de financiación a entidades locales, de financiación a los Ayuntamientos y le vamos a aportar datos, porque al final el dato mata a relato, ¿y cuál es el relato que llega a Torrejón? Pues es el que ustedes impostan en la revista municipal. Nos hablaba del concejal de Hacienda de la posverdad. Ustedes ejercen la posverdad con dinero a los vecinos y las vecinas, taladrando un relato que choca con los datos. Ahí le dicen a la ciudadanía cada mes “e/

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 61 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gobierno de España perjudica a Torrejón y solo le concede 7,7 millones de euros en fondos europeos” dejando entrever, además, que hay una especie de animadversión hacia esta ciudad porque está gobernada por la derecha, por el Partido Popular, y no es coincidente con el partido del Gobierno.

Y miren, es que eso es absolutamente falso. Primero, porque no se deniegan todos los proyectos que ustedes dicen que se les ha denegado, algunos ya están en trámite de contratación. Después, porque mienten con la cifra no son 7,7 millones de euros han llegado más de 22 millones de euros, según el portavoz del Gobierno local, más del triple de lo publicado. Y, sobre todo, porque el Gobierno de España no les perjudica, al contrario, es la única Administración de la que vive este Ayuntamiento, del Gobierno de España y de vender suelo, solo vive de eso.

Le voy a dar un dato. Miren, la participación en ingresos del Estado en Torrejón de Ardoz, el dinero que nos llega desde el Gobierno de España desde la llegada del Partido Socialista al Gobierno se ha incrementado en un 27% en esta y en todas las ciudades más un 20% más de lo que ingresaba el Gobierno de Mariano Rajoy. El gobierno les ha perdonado, además, la sobrefinanciación que se ha producido tras la pandemia y como consecuencia de la invasión rusa en Ucrania les ha condonado esa sobrefinanciación. Cuando eso también sucedió durante la crisis financiera, en el Gobierno de Rajoy del Partido Popular nos cobró hasta el último euro. Nos dijo *“tienen 10 años para pagarlo”*, pero hasta el último euro tuvimos que devolver.

Pero, es más, es que su aportación, hoy como partido, ha sido en el Senado votar en contra de la senda de déficit. Es decir, se había flexibilizado para que los Ayuntamientos tuvieran que finalizar de hacer sus presupuestos en términos de estabilidad y ahora deberán tener ustedes, por cierto, no he visto los presupuestos que estén así realizados, con un 0,2% de superávit respecto al PIB nacional. Es decir, que perdemos más de 8 euros de euros de capacidad de gasto, ¿y saben ustedes quién ha votado que no en el Senado a esto? No solo el Partido Popular, un ilustre senador. el señor Pedro Rollán. Ahora miren ustedes, qué opinan de ese voto en contra del Partido Popular.

Miren el Gobierno de España les ha enviado 22 millones de euros en fondos europeos y no tienen más que hacer bien los proyectos, porque no pueden ustedes decir que van a hacer un parking disuasorio de la estación de cercanías con un parking que está a 1 km de la propia estación, por eso no les aprueban ustedes los proyectos. Y al margen de todo eso, como digo 22 millones de euros, es el triple, el triple, de lo que ha Ayuso ha comunicado que iba a enviar a este Ayuntamiento durante todos sus años de gobierno a través del PIR. Ya sabe usted lo que ha llegado a Torrejón del PIR, ¿verdad? Cero.

Y vamos a hablar de la Comunidad de Madrid. Y miren, yo esto no lo habría traído al pleno, pero sí que es verdad que en el pasado pleno, desde su bancada se dijo a nuestro Grupo Municipal que *“no teníamos vergüenza ni la conocíamos”*

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 62 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico ha sido firmado por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 410016273YV7KZVC9FE6PF F5C6A9C53FC00E037029E91DBB05CB655B0FDD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

me pareció escuchar que dijeron, literalmente, desde su Grupo. Y claro, vamos a la Comunidad de Madrid, el otro día cuando vi que usted, señor alcalde, le enviaba desde la distancia todo su cariño y todo su apoyo a la frutera de Chamberí, con la que está cayendo, pues dije, mire, se ha metido en un charco... Sí, la frutera de Chamberí, lo repito. Y digo, se ha metido se ha metido en un charco...

No se pongan ustedes nerviosos, si ella está contenta. Mire, lo voy a explicar si me lo permiten y no me interrumpen. La señora Ayuso está orgullosa con ese término de la fruta, porque la tiene todo el día en la boca. Además, no se preocupe, porque está en expansión. No solo le gusta la fruta, sino también la verdura, porque además de frutera es verdulera. Entonces... continuo... con la fruta es un insulto constante al Presidente del Gobierno y la verdura eso he dicho yo, que además de frutereros son verduleros.

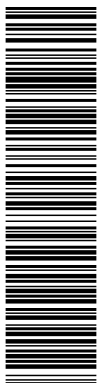
Como decía, se metió usted en un charco innecesario, creo, señor alcalde. Pero es verdad que al día siguiente se fue usted a verla a la Puerta del Sol, y claro ahí ya cambió la cosa, porque lo que tenemos clarísimo es que todo lo que órbita alrededor de la Ayusfera, al padre, al hermano, al novio, al exnovio... a todo el que orbita en esa esfera le va particularmente bien, y tienen de repente una suerte bárbara: les aparecen Maserati en el garaje, aparecen pisos de 1 millón de euros con empresas que facturan 30 mil euros al año... y dijimos, oye ,a ver si ahora que está usted girando, desde la cercanía, a través de Ayuso, le dice que dónde están los 8,5 millones de euros que nos ha birlado del Plan de Inversiones Regional, le dice a Ayuso que ese Centro de Salud en el que pusieron la primera piedra ,que ya no queda ni la piedra en esa parcela, a ver si viene el Centro de Salud, a ver si viene el Parque de Bomberos que han anunciado tantas veces, o a ver si por ejemplo se llevan los barracones de esta ciudad de los centros educativos, que ahora hablaremos de eso.

Interviene la Sra. Grass diciendo que a nadie se le escapa el uso partidista que hace el Partido Popular de todos los medios de comunicación que pagamos todas y todos los vecinos, medios en los que, por supuesto, nuestra participación está vetada. Además de no poder disponer de al menos una página en la revista municipal *plaza mayor*, como venimos denunciando sistemáticamente, se sigue entorpeciendo constantemente el derecho a la información.

En esta moción el grupo socialista hace un relato pormenorizado de las aportaciones económicas que han hecho en el ejercicio 2023 a las arcas municipales la Administración General del Estado, los Fondos Europeos y la Comunidad de Madrid.

Analizando por encima el seguimiento presupuestario a 31 de diciembre de 2023 que se nos facilitó en el pleno pasado, constatamos como hecho más que evidente que la Comunidad de Madrid no ingresó un solo euro de los fondos provenientes del PIR que ascendían a 8.367.492€.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 63 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una parte muy importante del presupuesto de ingresos municipal proviene de estas tres administraciones. No queremos que esto se convierta en un “y tú más”.

- Que si el Estado no hace eso, que si la Comunidad no hace lo otro...Que si no llegan los Fondos Europeos...

La política municipal no debería ir de eso. Nosotros no estamos aquí para defender los intereses partidistas de nadie, sino los intereses de los vecinos y vecinas de Torrejón. Y de esa misma manera consideramos espurio/ vergonzoso la utilización partidista que mensualmente hacen de la revista *plaza mayor*.

Recordamos que, en su legislatura del despilfarro, este ayuntamiento recibió del Estado cerca de 40 millones de euros del plan E con el que se financiaron gran parte de las obras del Parque Europa, la plaza España y se instaló césped artificial en los campos de fútbol. En aquella época el Gobierno del PSOE les permitió que acabaran proyectos que se habían quedado sin financiación. Luego en el año 2012 y 2013 fue el Gobierno del Partido Popular quien les rescató económicamente avalando 2 préstamos por un total de 100 millones de euros para que pudieran pagar los cientos de facturas pendientes a los proveedores.

Y ustedes traen aquí como enmienda a la totalidad una moción que ya han presentado varias veces. Reciclan una moción para reiterar a la CAM y al Gobierno del Estado que no tiene nada que ver con la moción del PSOE. Yo es que no entiendo nada.

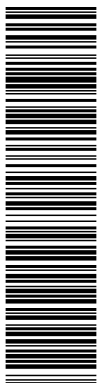
Con respecto a Ayuso y si su familia se ha forrado en el peor momento de la pandemia, solo quiero decir una cosa, y es que, a Ayuso, si hay algo que le gusta más que la fruta, es la pasta.

Interviene el Sr. Díaz diciendo comparto turno con el Concejal de Hacienda. Yo dedico unos segundos, simplemente le quiero decir, señor Castillo, que le gusta a usted tanto le voy a dar un dato, pues yo le voy a dar otro. ¿Sabe en lo que se ha fijado Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Alcalá en cómo se ha transformado esta ciudad en 17 años dentro de la catástrofe y el despilfarro? Se fijan todos en cómo se ha transformado la ciudad, pero lo que más les llama la atención en cómo se consiguen 21 concejales desde allí hasta allí, frente a 6 de la oposición. Eso es lo que más se fija en cómo se consiguen con ese despilfarro y esa tragedia de ciudad.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo gracias Alcalde, procederé a acumular el tiempo de las dos intervenciones.

Una de procedimientos para la puesta en marcha de la posverdad es repetir machaconamente una falsedad hasta convertirla en mentira emotiva.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 64 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

-El Gobierno del PP de Mariano Rajoy, obligó a reintegro de PIE 2008 y 2009. Afligiendo las maltrechas cuentas municipales, lastrando su recuperación económica, dice en su moción el grupo municipal socialista.
Pongámonos en situación:

1-PORTADA DE DIARIO DEL PAIS DE 13 DE MAYO DE 2010. El Gobierno acomete el ajuste más duro de la historia reciente.
ZAPATERO SACRIFICA SU POLÍTICA SOCIAL. El sueldo de los funcionarios baja un 5% y no subirá en 2011, las pensiones quedan congeladas, las ayudas a la Dependencia sufrirán recortes, eliminación del cheque bebé, recorte en 6.000 millones en inversiones del Estado

2- PORTADA DE DIARIO DEL PAIS DE 13 DE MAYO DE 2010. Los funcionarios perderán de 36 a 220 euros al mes por el recorte.

3. PORTADA DE DIARIO DEL PAIS DE 26 DE MAYO DE 2010. La rebelión de los alcaldes fuerza a Zapatero a corregir su decretazo. Se está refiriendo al decreto que prohibía a los Ayuntamientos a endeudarse para financiar inversiones. El veto al endeudamiento quedó limitado al año 2011.

4. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE 20 DE JULIO DE 2010. EL IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR en el 2008 asciende 2.753.000 EN 60 MENSUALIDADES a partir de enero 2011.

5. PORTADA DE DIARIO DEL PAIS DE 15 DE AGOSTO DE 2010. La ruina de los ayuntamientos asfixia a las constructoras, nos deben 3.500 millones. Es la situación más grave de la democracia

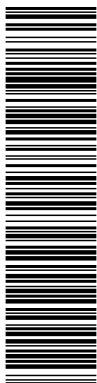
6. PORTADA DE DIARIO DEL PAIS DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Zapatero rectifica para salvar de la quiebra a las grandes ciudades se vuelve a permitir el endeudamiento en determinadas condiciones

7. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 20 DE ENERO DE 2011. Importe mensual a reintegrar 2008 mensualidad de enero 42.884,74 € febrero, marzo.

8. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA de 21 de julio de 2011. Importe total a reintegrar 2009. 7.988.287,44 € en 60 mensualidades a partir enero 2012.
Podemos seguir reintegros mensualidades, quién Sr Castillo, quién decía usted que exigía el integro pago del 2008 y 2009, el gobierno Partido Popular toma posesión 21 de diciembre 2011.

8. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 17 DE ENERO DE 2012. IMPORTE MENSUAL A REINTEGRAR 2008 MENSUALIDAD DE ENERO 42.884,74 € Y DEL 2009 133.138 EUROS, tal y cómo informaba la comunicación de 21 de julio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 65 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En 2012, TRES MESES DESPUÉS el Gobierno pone en marcha El Fondo de Pago a Proveedores con cargo al cual se abonaron más de ocho millones de facturas pendientes a más de 200.000 empresas y autónomos con un importe de 41.814 millones de euros. Según IEE esta medida aumentó un 3% el Producto Interior Bruto (PIB) y se salvaron más de 400.000 trabajos.....Y usted dice Sr Castillo que se lastró la recuperación económica.

Por cierto, a partir del 2012, el reintegro de la PIE 2008 y 2009 se ha ido ampliando, en diversas ocasiones, hasta el 2031.

En relación a los fondos europeos, en la revista PLAZA MAYOR de este mes de marzo se recoge que el importe de los proyectos con cargo a los referidos fondos tramitados por el GOBIERNO DE ESPAÑA y LA COMUNIDAD DE MADRID, asciende hoy en día, de manera conjunta, a 22,1 millones de euros, los 10 millones de euros destinados a rehabilitación, son concedidos por la Comunidad de Madrid. Volvemos a reiterar que el Gobierno de España ha rechazado 17 proyectos presentados por este Ayuntamiento por importe de 51.2 millones.

Por último, relación a la senda de estabilidad, la obligación del Gobierno de la Nación es la de aprobar los presupuestos, o al menos intentarlo, así lo señala el art 134.3 de la Constitución.

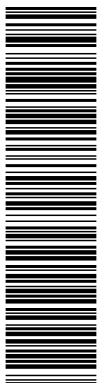
El Partido Popular condicionó su apoyo a la senda de estabilidad a varias propuestas referidas a la deflactación del IRPF, reducción IVA energía eléctrica (veremos la subida este mes), alimentos básicos, compromiso de respeto autonomía fiscal CCAA y un fondo de asignación de recursos necesidades educativas, sanitarias y sociales. Pero claro, esto supondría quedarse sin margen la Ministra de Hacienda y Vicepresidenta primera del Gobierno, para la negociación de los Presupuestos Generales del Estado con comunistas, separatista y filoetarras...

Que es lo que hace la ministra, lo que hacen los matones de romería, amenazar y amenaza a todos los Ayuntamientos con que vendrán obligados a declarar indisponibles créditos por importe del 0,2 % de superávit, por así se fijó por el ministerio, como mero cálculo en un documento que no tiene ningún rango legal y que no se ha votado en ningún parlamento, ni estatal ni autonómico. Ni siquiera tiene el visto bueno del Consejo de Ministros. Por mucho que cuente que tiene un informe de la Abogacía del Estado, informe que no muestra.

Concluyo ya, pero lo más triste de todo Sr Castillo, es que usted se haya prestado a este juego, presentando esta moción por instrucciones del PSOE nacional, y que haya celebrado la posibilidad de que el Ayuntamiento de Torrejón se viera obligado a reducir sus servicios públicos como consecuencia de la negociación con separatistas e independentistas...

Alto y claro, no reduciremos nuestro presupuesto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 66 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: : Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo municipal Socialista en relación a la solicitud a la Comunidad de Madrid de finalizar lo antes posible las obras de construcción de la segunda fase del IES Juan Bautista Monegro y adopción de los acuerdos que procedan.

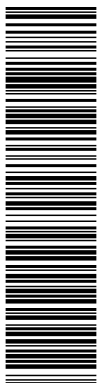
Se transcribe la moción del Grupo municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

Una de las reivindicaciones históricas del Soto del Henares ha sido la construcción y puesta en funcionamiento de un IES, que por fin se vio materializada en 2019. El CEIP Beethoven, único Centro de Educación Infantil y Primaria público en un barrio con más de 20.000 habitantes, al que también acuden alumnos/as de toda la ciudad, había sido reconvertido en CEIPSO años atrás como solución de urgencia para albergar en sus instalaciones el ciclo de Educación Secundaria Obligatoria ante la inexistencia de un Instituto público en la zona. El centro, estaba colapsado tras años de entrada continuada de líneas 5 en los cursos inferiores y, de manera acertada, la Comunidad de Madrid comenzó la construcción de un nuevo instituto en el barrio, el IES Juan Bautista Monegro, revertiendo la condición de CEIP al Beethoven y utilizando las nuevas instalaciones en las que estaban ubicados los cursos de secundaria para albergar las líneas de 5º y 6º de primaria.

Así, el nuevo instituto, se construyó bajo un proyecto de fases en la parcela resultante E-16, con una superficie de 18.474 m², puesta a disposición de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid desde el 25 de marzo de 2009. La primera fase comenzó a construirse antes del verano del año 2019, con molestias por la coincidencia de las obras con el comienzo del curso escolar entró en funcionamiento el curso 2019/2020 con aproximadamente 200 alumnos/as.

En esa primera fase quedaban pendientes instalaciones tan fundamentales como el gimnasio, y un nuevo edificio para los cursos más altos y el ciclo de Bachillerato que en breve sería de muy alta demanda. El compromiso de la Comunidad de Madrid era continuar con las siguientes fases para, a la mayor brevedad posible, contar con todos los servicios necesarios y los espacios adaptados a las necesidades, pero el compromiso se fue diluyendo en el tiempo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 67 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En la pasada sesión Plenaria Ordinaria de fecha 26 octubre de 2022, desde el GMS presentamos una moción para instar a la Comunidad de Madrid a que incluyera en los Presupuestos Regionales del ejercicio 2023 la construcción de la segunda fase del IES JUAN BAUTISTA MONEGRO.

Nuestra intención era que todos los grupos políticos con representación municipal fuéramos de la mano para conseguir lo que nos había demandado la comunidad educativa, el compromiso de la Comunidad de Madrid de presupuestar y construir la segunda fase del Juan Bautista Monegro lo antes posible.

Dos años después, y después de que hayan sido aprobados dos presupuestos regionales correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 y de las promesas y compromisos adquiridos por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento y con el propio centro educativo, lo cierto es que a día de hoy todavía no se ha materializado su inicio, aunque ya han adjudicado el contrato de ejecución de las obras, teniendo un plazo de ejecución previsto de 16 meses. Por tanto, nos vemos obligados de nuevo a presentar una moción que pretende aportar soluciones al problema existente.

En este sentido es importante realizar algunas consideraciones sobre la conveniencia y el acierto de las propuestas de la Consejería de Educación para la ampliación del centro, muchas de ellas nos las ha trasladado la comunidad educativa del centro y coincidimos plenamente con las mismas.

A las familias de los niños y niñas de los centros Beethoven y Antonio Machado que pasen de primaria a secundaria se les ha enviado la siguiente notificación desde la Consejería de Educación:

Los niños y niñas que cursen 6º de primaria en los colegios Beethoven y Antonio Machado que por adscripción única les corresponde el IES Juan Bautista Monegro, cursarán 1º de la ESO en las instalaciones del CEIP Beethoven. Esta medida será temporal hasta que finalice la obra ya empezada en dicho Instituto. Siendo todas las competencias académicas del IES Juan Bautista Monegro.

La solución provisional que ofrece la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid va a suponer un grave inconveniente para el Juan Bautista Monegro, porque manda a parte de su alumnado, niños y niñas de 12 años a otro centro que está a 750 metros, 10 minutos andando, según se puede comprobar en la aplicación Google Maps.

Esta situación va a provocar una dificultad añadida a la hora de realizar los horarios lectivos de los niños y niñas y sobre todo de mover al profesorado de un centro a otro, al mismo tiempo existe un limbo jurídico y administrativo al tener que coexistir en el mismo recinto dos centros educativos con entidades jurídicas y administrativas diferentes, con diferentes profesorados, conserjes, personal

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 68 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

administrativo, etc. lo que se deriva en un escenario de preocupación importante, teniendo en cuenta que hablamos de niños y niñas de 12 años de edad, lo que supone un encaje sumamente complicado.

Esta medida va a suponer para el CEIP BEETHOVEN, que se encuentra al borde del colapso desde que pasó de línea 3 a línea 5 sus ciclos educativos, y que ha tenido como consecuencia la pérdida de espacios comunes e incluso se ha visto en la obligación de realizar algunas clases de desdobles en los pasillos y sí a esta situación se le une que va a tener que ubicar en su recinto 6 aulas de primero de la ESO procedentes del IES JUAN BAUTISTA MONEGRO, en módulos prefabricados coloquialmente conocidos como barracones, tendremos como consecuencia un centro absolutamente masificado y con muchas complicaciones en su gestión.

Entendemos que la situación es difícil, sobre todo en el corto plazo, la decisión de la Consejería no está exenta de polémica y no parece la más acertada o al menos la más convincente. Es de suma importancia escuchar a todas las partes y en especial a las partes afectadas, padres, madres, alumnado y direcciones de los centros para buscar soluciones que satisfagan a todas las partes y que den la mejor respuesta posible.

En este sentido, lamentamos que pese a las promesas realizadas por Ayuso los centros educativos madrileños se sigan construyendo por fases, entendemos que no es la forma más adecuada para construir este tipo de infraestructuras, destinadas a la educación de los niños y niñas y la mejor solución es construir y dotar un centro completamente. Este hecho es debido a la mala planificación en la gestión de su gobierno, a la búsqueda de soluciones improvisadas que inciden en que las obras resulten más caras y sean menos eficientes, y buena prueba de ello es la instalación de más barracones en el Beethoven, aunque sea de forma provisional.

Una posible solución aportada por el AMPA del centro y en la que, al parecer, está de acuerdo el equipo directivo, podría ser acordar la cesión provisional de la parcela U-38-1, ubicada frente al IES Juan Bautista Monegro, que linda con la calles Salvador Dalí y Juan Genovés para instalar en una ubicación mucho más próxima al centro, los 6 módulos prefabricados, que recordemos ya se han instalado en dos ocasiones en el centro. En una primera fase se instalaron 8 aulas en dos módulos y el año pasado tuvieron que instalar 4 módulos más para albergar los cursos de tercero. Por este motivo el centro ya no dispone de más espacios para ubicar nuevos módulos.

Para finalizar consideramos más adecuado que quien debería ocupar esos 6 nuevos módulos, si se ubican en la parcela frente al Juan Bautista Monegro sean los alumnos de bachillerato por razones de edad y los nuevos alumnos de primero estén en el propio centro, porque como ya hemos expresado con anterioridad se trata de niños y niñas de 12 años de edad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 69 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Exigir a la Comunidad de Madrid que reduzca los plazos de construcción de las obras de ampliación y mejora de la segunda fase del IES Juan Bautista Monegro de Torrejón de Ardoz.
- Que se explore la posibilidad de cesión provisional de la parcela U.38-1, frente al IES JUAN BAUTISTA MONEGRO para que se ponga a disposición de la Consejería de Educación y se instalen las aulas modulares para el alumnado de bachillerato, dejando dentro del centro a los nuevos alumnos de 1º de la ESO, facilitando a la comunidad educativa la gestión de esta situación y liberando con ello de una mayor presión al CEIP BEETHOVEN.

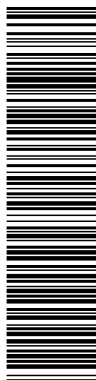
Torrejón de Ardoz, 13 de marzo de 2024. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“La educación pública en la Comunidad de Madrid se trata de una competencia de la Comunidad de Madrid. Así, en el organigrama de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid se encuentra la Viceconsejería de Organización Educativa y, dependiente de ella, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Y corresponden a esta Dirección General, además de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y de la dirección y coordinación de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollan las Direcciones de Área Territoriales, la elaboración de la programación de las infraestructuras educativas y del equipamiento docente, la tramitación de los expedientes de contratación administrativa de obras, la supervisión de proyectos de obra, el apoyo técnico en la gestión de la contratación administrativa de obras y la ejecución de los programas de inversiones en materia de infraestructuras educativas de los centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería entre otras.

La ampliación del IES Juan Bautista Monegro supone una de las mayores inversiones regionales en materia de infraestructuras educativas de la historia de nuestra ciudad. La Comunidad de Madrid ha destinado cerca de 8 millones de euros (en concreto, 7.936.465,97 euros) que permitirán la ampliación del centro educativo con la construcción de 11 aulas de ESO, 8 de Bachillerato, 2 de desdoble, 4 de apoyo, 10 de seminarios y otras específicas, además de biblioteca, gimnasio y pista deportiva. Ello supondrá, además, la creación de 580

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 70 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

nuevas plazas públicas de Educación Secundaria y Bachillerato en dicho centro educativo que se ubica en la calle Salvador Dalí, en el barrio de Soto del Henares.

Las obras dieron comienzo el pasado mes de febrero, por lo que el grupo de concejales del PSOE de Torrejón falta deliberadamente a la verdad cuando afirma en su moción textualmente que *“a día de hoy todavía no se ha materializado el inicio de las obras”*. Tendrán un plazo de ejecución de quince meses conforme al contrato formalizado con la constructora adjudicataria que se trata de una unión temporal de empresas (UTE) formada por Constructora Consvial S.L. y TAPUSA.

Estas obras servirán para completar el instituto y dotarle de las instalaciones e infraestructuras aún no disponibles, pero a su vez conllevarán por parte de la Consejería de Educación la adopción de actuaciones necesarias para facilitar al alumnado todas las garantías en sus estudios, atendiendo a la sensibilidad que requiere la situación y ejecutando las actuaciones que técnicamente como administración mejor consideren.

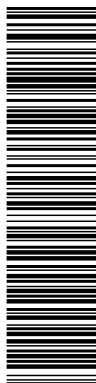
El IES Juan Bautista Monegro no se trata del primer centro educativo en el que, por trabajos de obras de ampliación, acondicionamiento o circunstancias sobrevenidas la Comunidad de Madrid decide la reubicación de su alumnado como medida de excepcionalidad y seguridad para el mismo. Tenemos, en la actualidad en la vecina ciudad de Alcalá de Henares el ejemplo del IES Complutense, con alumnado de 1º y 2º de la ESO en el CEIP Juan de Austria, de 3º de la ESO en el CEIP Miguel Hernández y de 4º de la ESO en el CEIP Nuestra Señora del Val de dicho municipio.

Tampoco parece lo más adecuado ubicar en unidades modulares prefabricadas fuera del recinto del centro educativo y con un entorno en obras a alumnado de nuevo ingreso en una parcela no acondicionada, existiendo un CEIP próximo a 750 metros de distancia. Alumnado afectado que, de este modo, continuaría estudios de 1º de ESO en su actual centro educativo en el que, asimismo, recientemente han finalizado las obras de ampliación de 3 nuevas aulas acometidas por la Empresa Pública TRAGSA con un presupuesto de 643.458,10 euros destinados por la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Agradecer al gobierno de la Comunidad de Madrid y a su Presidenta, Isabel Díaz Ayuso, su decidida apuesta por la educación pública de Torrejón de Ardoz, invirtiendo 17.879.938,01€ en centros educativos públicos de nuestra ciudad.
- Instar a la Comunidad de Madrid a atender con la sensibilidad que la situación requiere la adopción del conjunto de actuaciones que

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 71 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Aljarafe(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:31:54 del día 17 de Abril de 2024. Aljarafe(Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

técnicamente mejor consideren para dotar al alumnado del IES Juan Bautista Monegro de todas las garantías en sus estudios, así como el cumplimiento de los plazos establecidos según contrato para posibilitar el comienzo del curso 2025/2026 con todas las fases constructivas del centro educativo terminadas.

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para que colabore con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, facilitando si ésta lo solicita los espacios y recursos a su alcance.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de marzo de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo una de las reivindicaciones históricas en Soto del Henares ha sido la construcción y puesta en funcionamiento de un Instituto de Educación Secundaria que por fin se vio materializado en el año 2019, en un barrio que ya tiene más de 20 mil vecinos y vecinas, y que vieron como el único colegio público del barrio que fue construido para albergar una línea 3 ya tenía una línea 5 estable. Es un colegio absolutamente masificado que perdió todas las zonas comunes y vieron cómo en un recurso que se utiliza en entornos rurales, no en ciudades como Torrejón de Ardoz, se les instaló un CEIPSO, que es dentro del colegio meter también el ciclo de Secundaria.

Es verdad que esto por suerte tuvo el tiempo el tiempo contado y se hizo, como digo, el IES Juan Bautista Monegro. Es verdad que es un instituto, que nos decía la señora Ayuso que ella no construirá por fases, yo creo cualquiera puede pasar por allí para ver cómo se está construyendo precisamente por fases. Alguna de las fases con barracones, por cierto.

En esta primera fase, además, cuando se hizo el IES Juan Bautista Monegro, lo primero es que con la planificación a la que nos tiene habituados la Consejería de educación, empezaron las clases, empezó el curso lectivo conviviendo con las máquinas dentro del centro, pero quedaban instalaciones tan fundamentales como el gimnasio, como un nuevo edificio, para los cursos más altos y ciclo de bachillerato, que en breve sería de muy alta demanda, como se vio a los 2 años. Y, como digo, tuvieron que instalar esos barracones porque no llegaba la ampliación en el año 2022.

Ya en el 2022 les advertíamos de la urgencia de esa ampliación porque subían, como digo, 5 líneas constantes del Beethoven más las líneas del Antonio Machado. Por tanto, el centro ya estaba saturado en el año 2022.

Como les digo, en el año 2022 el Partido Popular de Torrejón de Ardoz nos presentó una enmienda a la totalidad con la cual rechazaba nuestra propuesta de iniciar urgentemente esa ampliación, y nos decía, en el 2022, “*ya existe un compromiso firme por parte de la Comunidad de Madrid para la inclusión en los*

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 72 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

presupuestos de 2023 para la ejecución de la segunda fase del Juan Bautista Monegro". El acuerdo era "instar a la Comunidad de Madrid a que incluya esa partida y se ejecute la ampliación en el año 2023 año 2024" y ahí siguen, sin la ampliación, y siguen los niños en barracones.

Lo que lo que les pedíamos en esta moción, y les seguimos pidiendo, es una solución y tenemos en cuenta que hay una mayoría absoluta en la Comunidad de Madrid y otra en este Ayuntamiento, que nos impiden ser más ambiciosos en lo que estamos pidiendo. Por eso les hablaba el otro día de los barracones, ojalá no existieran no solamente en Torrejón, en ningún Colegio de la Comunidad de Madrid. Y lo que le estamos pidiendo, por cierto, está consensuado con las familias del Dentro y también con el apoyo sí de los equipos docentes y la dirección del centro. Sé que hubo un Consejo Escolar el otro día y si no me equivoco, así se les propuso, le dijeron desde las familias que el Ayuntamiento...

Interviene la Sra. Grass diciendo voy a contestar en primer lugar al Sr. Concejales de Hacienda:

Yo no sé cómo se atreve usted a hablar de matones. No hay que irse a hablar del Jefe de Gabinete de Prensa de la Señora Ayuso con todo lo que está pasando con los periodistas; aquí su compañero ya ejerce como matón amenazándome en Plenos y Comisiones Informativas el otro día me dijo "no te pases", y yo no sé lo que me va a suceder la próxima vez que haga una pregunta, y exija una respuesta en una Comisión Informativa. Por cierto, lo que a usted se le ha olvidado mencionar, son sus propias alegaciones a las Ordenanzas fiscales del 2012 en las que subió los impuestos.

Con respecto al punto 9, lo que está sucediendo en el Soto no tiene nombre. No se puede generar un barrio, construir casas y luego NO dotarlo de servicios mínimos. Años llevan con el cartel de construcción del centro de salud del Soto y nada. Ustedes están devaluando la sanidad y la educación. ¿Qué pensaban? ¿Que con todas las casas que habían construido y que se habían llenado de gente joven no iba a ser necesario un colegio y un instituto público? La educación secundaria en este país es obligatoria. Es obvio que los niños crecen y que van a necesitar un instituto. Años estuvo el Beethoven convertido en un CEIPSO, esperando la construcción de este instituto. Pero ustedes, con haber cedido terreno para la construcción de un instituto privado tenían suficiente. Por fin, en el 2019 llega el esperado instituto. ¿Cuántos alumnos pensaban que cabían ahí? Porque oiga el centro concertado de al lado se construyó sin problemas, pero al público le está costando varios años empezar la segunda fase. Y mientras, los alumnos estudian en barracones. Que nadie piense que esto es casual. Esto obedece a un plan estratégico de devaluación de los servicios públicos. Por eso tardan tanto en hacer las obras.

El problema con el que nos encontramos ahora era previsible. Era obvio que iba a llegar una oleada de niños y que no iban a caber en el Monegro, así que la solución de la DAT es que los niños y niñas que van a pasar a 1º de la ESO

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 73 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estudien en unos barracones en el terreno de su propio centro, pero con profesores de secundaria, así que estos van a tener que desplazarse para dar clase. La propuesta del Psoe pasaba por explorar otra posibilidad en la que la movilidad fuera para alumnos de más edad y pudieran ir a un terreno circundante.

Interviene el Sr. Castillo diciendo les decía que la propuesta que le planteábamos estaba consensuada con la Comunidad Educativa, incluyendo también a profesores del centro, que son conscientes de que a final es inevitable que los alumnos estén en barracones, porque ya llevan años en barracones.

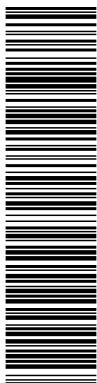
Ustedes lo que proponen es que niños de 12 años se queden en un Centro de Primaria, sin que la responsabilidad jurídica sea del Equipo Directivo de ese centro, y no han aclarado cuál va a ser la responsabilidad jurídica de la seguridad y quién se va a encargar de esos niños de 12 años. Lo que les estamos proponiendo es que siendo conscientes de que va a haber barracones, que ustedes captasen, que hablasen con los dueños de la parcela anexa al IES Juan Bautista Monegro, como han hecho ustedes para otras ocasiones, con mucho acierto, por ejemplo, instalando aparcamientos en parcelas privadas, y que ahí sobre ese aparcamiento, los niños de bachillerato fueran los que subieran a pocos metros del Centro dando clases.

Mientras ustedes también deberían exigir a la Comunidad de Madrid que aceleren los plazos y que cumplan con lo que ustedes dijeron aquí en el año 2022, que no sea en el año 2025, curso 2025-26 cuando entren en funcionamiento esas instalaciones. Y frente a todo esto, como decimos, que nosotros solo hemos replicado lo que nos ha dicho la Comunidad Educativa, frente a esto ustedes nos presentan la enmienda a la que dicen "*agradecer al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a su presidenta Isabel Díaz Ayuso su decidida apuesta por la educación pública en torrejón de Ardoz*". Es lamentable, y aparte de falso, es absolutamente lamentable que esta sea su respuesta al problema que van a sufrir miles de familias, que están sufriendo ya miles de familias en toda la Comunidad de Madrid y cientos de ellas en Torrejón de Ardoz. Gracias.

Interviene la Sra. Grass diciendo lo clave en la moción del PSOE es que se exigía a la CAM reducir los plazos de construcción de las obras de ampliación del centro, porque lo que va a pasar al final es que las obras de ampliación del centro se van a juntar con las del tanatorio de al lado, y yo no sé cómo impactará eso en la salud mental de los alumnos que estudien allí, o en el vecindario, pero sé que a mí no me hubiera gustado velar a mi padre a dos metros de adolescentes correteando celebrando el carnaval.

En comisión Informativa no nos dijeron nada. No estaba el concejal de educación y comentaron que estaban en un consejo escolar en el Monegro intentando solucionar este problema, así que yo pensaba que nos iban a traer la solución al problema. Pero no, nos traen una enmienda a la totalidad, donde dicen que van

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 74 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a agradecer a la Presidenta Isabel Díaz Ayuso su apuesta por la Educación Pública. Pero si aquí han tenido que hacer manifestaciones y recoger firmas para que se haga un Centro de Educación Especial. Pero si aquí se ceden terrenos municipales continuamente para que empresas privadas momento sus colegios. ¡¡¡Vergonzoso!!!

Toma la palabra el Sr. Navarro Coronado indicando que en el desarrollo de la comisión informativa de Bienestar, Educación e Inmigración la Sra. Grass me miró con un gesto de odio, algo que me pareció mal por lo que le dije que no me parecía correcto. Dicho esto, Sra. Grass, no soy ningún matón, no le permito Sra. Grass que me insulte de esta manera. Sin embargo, usted es una tráfuga, la única concejal tráfuga que se sienta en este Pleno, porque usted no respeto la democracia al abandonar el grupo de concejales Si Se Puede Torrejón candidatura electoral por la que había sido elegida concejala, sin dimitir de su cargo y pasando a ser concejala no adscrita de este Ayuntamiento.

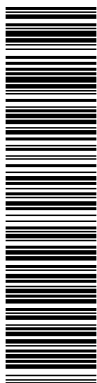
Interviene el Sr. Martinez diciendo sí, gracias señor alcalde. Buenos días de nuevo. Nuevamente, abordamos una moción relativa a competencias impropias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ya que la competencia en materia de educación pública en la Comunidad de Madrid, es de la Comunidad de Madrid, que para eso cuenta con una Consejería de Educación, con una Viceconsejería de Organización Educativa y una Dirección General de Infraestructuras y servicios a quien compete la cuestión que hoy tratamos.

Y es que, lejos del catastrofismo que marca la izquierda representada en este pleno municipal y ese tinte sectario de la moción del grupo municipal socialista, debemos congratularnos y agradecer a esa que, usted señor Castillo, llama "la Frutera de Chamberí", por la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Juan Bautista Monegro en la ciudad, ya que supone una de las mayores inversiones regionales en materia de infraestructuras educativas en la historia de Torrejón de Ardoz, con casi 8.000.000 € de inversión. En concreto, 7.936.465,97 €, que van a permitir la ampliación del Instituto Juan Bautista Monegro con la construcción de 11 aulas de ESO, 8 de bachillerato, 2 de desdoble, 4 de apoyo, 10 de seminarios y otras específicas, además de biblioteca, de gimnasio y de pista deportiva. Además, va a suponer la creación de prácticamente 600 nuevas plazas públicas de educación secundaria en un barrio en continuo desarrollo como es Soto del Henares.

No podemos acompañar su moción y presentamos enmienda a la totalidad de la misma porque, además el grupo municipal socialista falta deliberadamente a la verdad en su moción y dice textualmente en la misma "que a día de hoy todavía no se ha materializado el inicio de las obras", cuando, como saben, dieron comienzo en el pasado mes de febrero.

Estas obras van a tener un plazo de ejecución de 15 meses, conforme al contrato formalizado con la constructora adjudicataria, que se trata de una unión temporal de empresas formada por la constructora Consvial y por Tapusa.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 75 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 410016273YV7KZVC9FE6PF F5C6A9C53FC00E037029E91DBB05CB655B0FDD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Unas obras que van a servir para completar el Instituto y dotarle de las instalaciones e infraestructuras aún no disponibles, pero que a su vez, así es cierto, van a conllevar por parte de la Consejería de Educación la adopción de actuaciones necesarias para facilitar al alumnado todas las garantías en sus estudios, atendiendo a la sensibilidad que requiere la situación de obras y ejecutando las actuaciones que técnicamente como administración mejor considere para la llegada del nuevo alumnado en el próximo curso.

No se trata del primer centro educativo en el que, por trabajos de obras, de ampliación, de acondicionamiento o por circunstancias sobrevenidas, la Comunidad de Madrid decide la reubicación de su alumnado como medida de excepcionalidad y seguridad para el mismo. Tenemos en la actualidad en la vecina ciudad de Alcalá de Henares el ejemplo del Instituto de Educación Secundaria Complutense, con alumnado de primero y segundo de la eso en el CEIP Juan de Austria, de tercero de la eso en el CEIP Miguel Hernández y de cuarto de la eso en el CEIP Nuestra señora del Val de dicho municipio.

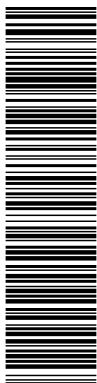
Y respecto a la propuesta que recogen en su moción, pues tampoco parece lo más adecuado ubicar más unidades modulares prefabricadas y que tanto critican, (barracones según ustedes a los que continuamente dicen oponerse), en parcela fuera del recinto educativo, con un entorno en obras y alumnado de nuevo ingreso. Parcela, por cierto, la U-38.1 que no está acondicionada para ello y que es de titularidad fiduciaria y, por tanto, el ayuntamiento no puede disponer de la misma.

Parece más lógico que ese alumnado de nuevo ingreso, alumnado de primer curso de E.S.O, curse sus estudios, como se ha decidido por parte de la Consejería de Educación, en un centro ya construido como es el CEIP Beethoven, centro que además recientemente ha ampliado con 3 nuevas aulas sus instalaciones, acometidas por la empresa pública Tragsa, con un presupuesto de 643.458,10 €.

Asimismo, compañeros y compañeras concejales del Grupo Municipal Socialista, les ruego un ejercicio de corresponsabilidad. Saben ustedes que, en el 2023, no fue posible acuerdo en la Asamblea de Madrid para la aprobación de presupuestos anuales, provocando la prórroga de las cuentas del 2022, gracias, entre otros, a su voto en contra como grupo parlamentario en la Asamblea de la Comunidad de Madrid. Ello también imposibilitó que hubiese una partida específica para las obras de ampliación, como ya estaba contemplado en el borrador presupuestario presentado, y que no llegase antes esta infraestructura siendo ya hoy una realidad. Con lo cual, sean un poco también corresponsables y asuman el ejercicio de culpa que también les corresponde.

Y hablando de barracones, no solo los critiquen y se opongan a ellos para la Comunidad de Madrid, sino que les invito también a que acudan a comunidades limítrofes como Castilla La Mancha donde pueden ver “barracones” de similar condición en institutos de educación secundaria, y se lo digan a compañeros de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 76 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

partido como el socialista Emiliano Garcia-Page. Pueden comprobarlo en estas fotografías que presento. Estos son sus barracones. No sólo los exijan para la Comunidad de Madrid. Háganlo también allí donde gobiernan. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1.- Todos los años se presentan iniciativas para que se haga un colevacaciones inclusivo, se recogen firmas, se realizan campañas informativas, etc. La atención a la diversidad es una tarea pendiente para este equipo de gobierno, no solo con respecto al colevacaciones, sino con respecto a las festividades en general, véase lo sucedido en las Mágicas Navidades. Este año todas las asociaciones se han puesto de acuerdo para volver solicitar que se cumplan los requisitos de inclusividad en los colevacaciones. Rogamos que tengan en cuenta la petición unánime de todos los colectivos, para que todas las niñas y niños puedan disfrutar en igualdad de condiciones de este servicio.

2.- En el pleno ordinario celebrado el pasado día 28 de febrero de 2024, fue aprobado con nuestro voto en contra incluir el uso de servicios funerarios prestados en un edificio tanatorio (sin el uso de crematorio) en la parcela T-7 del Soto del Henares. Teniendo en cuenta que esta parcela se encuentra en una zona residencial, que linda con el IES Juan Bautista Monegro y que frente a la misma hay un número considerable de viviendas. Rogamos que se tomen las medidas necesarias para paralizar este Plan Especial.

PREGUNTAS:

1. En la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023 aprovechando que se convocaban elecciones municipales y había que dar un golpe de efecto, aprobaron una rebaja del IBI del 10%. En el informe preceptivo para aprobar esta modificación en la Ordenanza, el Tribunal Económico Administrativo Municipal advertía que al estar sometidos al Plan de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 77 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ajuste los tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles debían garantizar al menos el importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que los derechos netos del 2022 ascendieron a 32.192.445,10€ y en 2023 han sido de 29.676.792,46€ queda demostrado que el Ayuntamiento ha incumplido con lo establecido en Real decreto del Plan de Ajuste. En Comisión Informativa preguntamos sobre las posibles consecuencias de este incumplimiento, y como hasta la fecha no hemos obtenido respuesta alguna reiteramos nuestra pregunta:

¿Qué consecuencias tendrá este incumplimiento?
¿Tienen previsto tomar alguna medida?

2. Tal y como dice el Decreto 2024/2096 se han superado en 1.747.282,76€ las previsiones de ingresos por la venta de las 3 parcelas presupuestadas para el ejercicio 2024. A pesar de ello en la Junta de Gobierno del 4 de marzo de 2024, se ha aprobado convocar licitación mediante procedimiento abierto para enajenar 7 parcelas con un presupuesto base de licitación de 8.206.264,21€.

Por todo lo aquí expuesto preguntamos:

¿A qué inversiones se tiene previsto destinar estos posibles ingresos?

Da lectura el Sr. Castillo a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dicen lo siguiente:

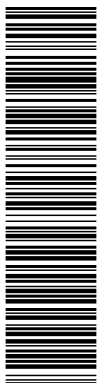
RUEGOS:

1. Los padres y madres de alumnos matriculados en el Colegio Público Uno de Mayo nos han trasladado su creciente preocupación en una reunión mantenida el viernes de la pasada semana. Según nos han explicado desde finales del curso pasado y el actual la Comunidad Educativa del centro se encuentra inmersa en un ambiente crispado y hostil, debido al desacuerdo por parte del Consejo Escolar de la renovación de la Dirección, por presentar nuevamente un proyecto estancado, obsoleto, sin innovación y por las denuncias por supuesto acoso laboral emprendidas por la Dirección hacia una decena de profesores.

Tal situación les preocupa y consideran que se debe abordar de forma inmediata, sin ningún tipo de dilatación en el tiempo, para garantizar la calidad y estabilidad del entorno educativo. Es crucial para ellos, señalar que la salud y el bienestar de sus hijos están directamente ligados a la eficacia del cuerpo docente y al ambiente positivo en el que se desarrollan académicamente. La actual crisis en la que se encuentran sumidos los profesores, debido a las denuncias por supuesto acoso laboral y las consecuentes bajas laborales que se están produciendo en el Centro, impacta directamente en la calidad de la enseñanza y el bienestar emocional de los alumnos.

Por este motivo solicitan para sus hijos un colegio donde haya buen

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 78 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ambiente entre toda la Comunidad Educativa formado por profesores proactivos, motivados, que innoven y que se sientan apoyados por la Dirección del centro, donde ésta sea capaz de liderar y reconducir esta situación, pues solo así tendremos alumnos preparados, seguros y confiados para poder afrontar en buenas condiciones las sucesivas etapas formativas que les esperan.

En este sentido han enviado un escrito a la Dirección del Área Territorial Madrid-Este, en el que solicitan que aborde esta problemática de manera urgente y efectiva y no mire para otro lado, por el bienestar del alumnado.

Al mismo tiempo han iniciado una recogida de firmas que presentarán donde corresponda.

Por todo lo anterior, **ROGAMOS** que:

- Medien entre las partes para que se solucione el problema existente en la Comunidad Educativa del CEIP Uno de Mayo.
- Soliciten a la Dirección del Área Territorial – Este que se aborde el problema con urgencia y aporte soluciones al conflicto en vez de mirar para otro lado, como ha hecho hasta ahora.

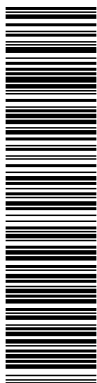
2. Nos consta que han mantenido reuniones con distintas entidades del municipio relacionadas con la inclusión y estas les han trasladado su postura de urgente y prioritaria necesidad de que los campamentos públicos de verano en nuestra ciudad sean realmente inclusivos.

Si bien valoran los avances realizados, a día de hoy casi un 10% del alumnado en las etapas obligatorias de escolarización (educación primaria y secundaria) tiene necesidades especiales: son 872 niñas y niños en Torrejón de Ardoz los que precisan de un compromiso real para su inclusión social.

Por tanto, es imprescindible la creación de un plan estratégico para la atención a la diversidad en este ámbito, de modo que la adaptación de los colecciones sea cada vez mayor y, de forma progresiva, se adapten las necesidades individuales de esos 872 niños y niñas que tienen el mismo derecho que los demás alumnos a desarrollarse en igualdad de oportunidades en un ambiente de igualdad y respeto mutuo

Por todo esto, las asociaciones les exigieron las siguientes medidas para *colecciones Torrejón 2024*:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 79 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- DUE jornada completa (*Horario completo de apertura del campamento*)
- Maestra de pedagogía terapéutica PT (*Horario completo de apertura del campamento*)
- Técnico Superior de Integración Social (TSIS) (*Horario completo de apertura del campamento*)
- Técnico Especialista III (*Horario completo de apertura del campamento*)
- Resto del personal del campamento con formación y nociones básicas de atención a la diversidad.
- Adaptación pictográfica del centro.
- Eliminación de barreras arquitectónicas (*en la medida de lo posible*)

Estas medidas son imprescindibles para que el servicio de colecciones Torrejón 2024 sea inclusivo y esos niños y niñas puedan disponer de un servicio donde sus familias puedan inscribirlos con la tranquilidad y confianza necesaria.

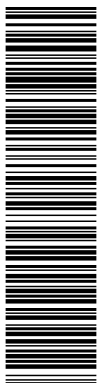
Por todo lo anterior, ROGAMOS que:

- Tengan en cuenta todas las medidas solicitadas por las entidades municipales relacionadas con el ámbito de la inclusión para garantizar que las COLEVACIONES sean realmente inclusivas en Torrejón de Ardoz.

PREGUNTAS:

1. En relación con el éxito que han obtenido los vecinos y vecinas del entorno de las calles Grafito y Circunvalación al conseguir paralizar con sus movilizaciones la Construcción y puesta en funcionamiento de una gasolinera en una parcela de Grafito definitivamente, les solicitamos que:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 80 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarero Prieto, de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:11 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarero Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Nos informen e informen a los vecinos y vecinas de todos los detalles al respecto de la naturaleza del acuerdo obtenido entre el Ayuntamiento de Torrejón y la mercantil Plenoil S.L.:
- ¿Dónde se va a ubicar Plenoil la nueva gasolinera?
- ¿Va a adquirir la parcela ubicada en calle Grafito el Ayuntamiento? Si es que sí ¿Qué tipo de infraestructura tienen planteado construir?

Para finalizar una sugerencia:

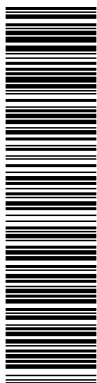
A la hora de publicar la noticia en los medios municipales otorguen todo el protagonismo a quienes lo merecen, a los vecinos y vecinas que se han movilizado porque no querían una gasolinera en la puerta de sus casas, no es necesario que hablen del papel que hemos jugado cada formación política, porque no les cabe ninguna duda de que lo saben de sobra, solo tienen que acordarse de las sesiones plenarias y las declaraciones de los portavoces al respecto.

2. Desde hace tiempo, especialmente en las últimas semanas, vecinas y vecinos nos trasladan una preocupación creciente entre los habitantes de nuestra localidad, la cual afecta diariamente a la calidad de vida, al bienestar y a la movilidad sostenible de nuestros ciudadanos: la necesidad urgente de incrementar los recursos y las frecuencias en los autobuses interurbanos, especialmente en las horas punta de mayor afluencia: de 08:00 a 10:00, de 14:00 a 16:00 y de 20:00 a 22:00.

Queremos destacar particularmente la situación de las líneas L2 y L3. Estas rutas son vitales para la conexión y el acceso a zonas esenciales de Torrejón, como el Barrio del Castillo, el Barrio San Benito o Los Fresnos. No obstante, estas líneas sufren de una baja frecuencia y horarios más reducidos en comparación con la L1, lo cual no solo dificulta la vida diaria de nuestros vecinos, también limita sus opciones de transporte público eficiente y accesible. Esta situación se agrava con las obras en los dos primeros, ya que tres paradas han sido suspendidas y sustituidas por una única que queda más lejos de las viviendas. La población del Barrio del Castillo y del Barrio San Benito destaca por sus vecinos de la tercera edad, que utilizan con mayor frecuencia el transporte público como única vía de desplazamiento, y siendo este cada vez más limitado, encontramos un grave problema.

Es importante resaltar que el extenso recorrido de estas líneas abarca áreas que no cuentan con alternativas de transporte, siendo la L3 la única opción alternativa

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 81 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

disponible para muchos, y esto únicamente entre semana y con una frecuencia de una hora. Esta situación se traduce en largas esperas, transbordos innecesarios y, en última instancia, en una disminución significativa de la calidad de vida de los residentes afectados. Por ello, solicitamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que considere seriamente nuestra petición para mejorar el servicio de transporte público, específicamente aumentando los recursos y las frecuencias de las líneas de autobús interurbano mencionadas. Es imperativo abordar esta situación con la urgencia que merece, garantizando así una movilidad eficaz y eficiente para todos los torrejoneros.

Señor alcalde:

¿Qué medidas está considerando el Ayuntamiento para mejorar la frecuencia y los recursos de las líneas de autobús interurbano L2 y L3, especialmente durante las horas punta?

¿Cómo piensa el equipo de gobierno abordar la falta de opciones de transporte público interurbano en zonas como el Barrio del Castillo, el Barrio San Benito o Los Fresnos?

¿Está el Ayuntamiento dispuesto a comprometerse con un plan de acción concreto y a corto plazo para mejorar el transporte público en Torrejón de Ardoz, respondiendo así a las necesidades reales de sus ciudadanos? Si es así, ¿en qué consiste ese plan de acción? ¿Qué medidas se llevarán a cabo?

¿Las obras y el crecimiento del Barrio del Castillo van a afectar a medio o largo plazo a la ruta de transporte público ya existente? Y si es así, ¿de qué manera se verá afectada? ¿Las paradas suspendidas quedarán permanentemente deshabilitadas? ¿Cuántas paradas y en qué ubicación quedarán definitivamente en el Barrio del Castillo y el Barrio San Benito?

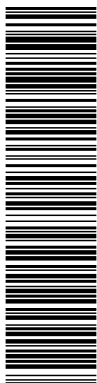
¿Cuándo finalizarán las obras que cortan la Carretera del Castillo e impiden a autobuses interurbanos y demás vehículos transitar por ella?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2024

En contestación a su pregunta le señalo lo siguiente:

1º.- En respuesta a su pregunta número 1, ésta es negativa.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 20.03.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 73YV7-KZVC9-FE6PF Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 10:31:54 Página 82 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 10:29
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:07:53 del día 17 de Abril de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.- En respuesta a su pregunta número 2, ésta es negativa.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

En contestación a su pregunta le señalo lo siguiente:

1º.- En respuesta a su pregunta número 1 indicarles que el alcalde Alejandro Navarro Prieto anunció el pasado viernes día 15 de marzo que ha alcanzado un acuerdo con la empresa Plenoil para que no se construya la gasolinera prevista en la calle Circunvalación con calle Grafito, pasando esta parcela donde se iba a ubicar a ser de titularidad municipal. Esta unidad de suministro se instalará en uno de los polígonos industriales a las afueras de la ciudad.

Desde el primer momento el alcalde, Alejandro Navarro Prieto, solicitó a los vecinos de la zona tiempo para poder desarrollar las gestiones para evitar la instalación de la gasolinera en esta ubicación cumpliendo siempre la ley. Estas negociaciones finalmente han fructificado de forma positiva en el acuerdo de cambio de ubicación de esta unidad de suministro.

Alejandro Navarro ha expresado su plena satisfacción por haber podido atender esta demanda de los torrejoneros residentes junto a la parcela donde iba a ubicarse esta gasolinera, consiguiendo que se traslade a un polígono industrial alejado de viviendas, tras varios meses de dialogo, arduas gestiones y negociaciones.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 indicarles que somos conscientes de la situación de este centro educativo público, como del resto de la ciudad, que se ha trasladado ésta a la Dirección de Área Territorial Este de Educación y a la Consejería de Educación.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y treinta y tres minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.